JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 980-26

Fecha: 01/09/2026
Hora: 09:14:10
Entregado: AUGUSTO CENTURION
Telefono: 0983 507 394

Documento:

NOTA SG/GDC Nº 797/2026, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, REMITIDA POR EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DENIS LICHI, A FIN DE PRESENTAR LA RESOLUCIÓN GDC Nº 698/2026, POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL FUNCIONARIO DEL JEM, ABG. CESAR RAMÓN GARCETE MENDOZA, CON C.I. Nº 3.748.069, PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE CORDILLERA DESDE EL 7 DE AGOSTO DE 2026, HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL CTE. AÑO.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -RESOLUCIÓN GDC Nº 698/2026, DE FECHA 14 DE AGOSTO DE 2026, original con 2 fojas.----------

ABG. CELSO REJALA F
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Nota SG/GDC Nº 797/2026

Caacupé, 14 de agosto de 2026

Señora Presidenta.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, a fin de saludarle con mi más distinguida consideración y, al mismo tiempo, remitir la *RESOLUCIÓN GDC Nº 698/2026 POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL ABG. CÉSAR RAMÓN GARCETE MENDOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.° 3.748.069, FUNCIONARIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DESDE EL 07 DE AGOSTO 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.*

Sin otro en particular, hago propicia la ocasión para reiterarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Denis Lichi
Gobernador

A su **Excelencia Prof. Dra. Alicia Beatriz Pucheta Vda. De Correa**
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM)
Presente.

RESOLUCIÓN GDC Nº 698/2026

POR LA CUAL SE ACEPTA EL COMISIONAMIENTO DEL ABG. CÉSAR RAMÓN GARCETE MENDOZA, CON CÉDULA DE IDENTIDAD CIVIL N.° 3.748.069, FUNCIONARIO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS (JEM)), PARA PRESTAR SERVICIOS EN LA GOBERNACIÓN DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, DESDE EL 07 DE AGOSTO 2026 HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2026.

Caacupé, 14 de agosto de 2026

VISTO:

La Nota J.E.M/N. P Nº 140/2026, de fecha 07 de agosto de 2026, mediante la cual el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados (JEM) remite la Resolución JEM/DGTH/SG Nº 334 de fecha 07 de agosto de 2026 - Por la cual se autoriza el traslado temporal (comisión) de Abg. César Ramón Garceta Mendoza para prestar servicios en la Gobernación de Cordillera, y,

CONSIDERANDO:

El Artículo 34 de la Ley N° 7445 "De la Función Pública y del Servicio Civil" de Paraguay regula los Traslados, permitiendo a funcionarios públicos con estabilidad solicitar moverse, temporal o permanentemente, dentro o entre instituciones, siempre que cumplan el perfil del puesto y la movilidad se dé dentro de la misma carrera; establece que un acto administrativo basta para actualizar registros y que cargos jerárquicos requieren reasignación previa a profesional de carrera ..." y la Resolución SFP Nº 150/2008. "Que establece el procedimiento para la implementación de la política de movilidad laboral de funcionarios/as permanentes en la Función Pública, de conformidad a las disposiciones establecidas en el Art. 37 y Art. 38, de la Ley 1626/2000 de la Función Pública". Art. 6: Procedimiento para la Movilidad laboral, inc. 6) Trámites posteriores a la selección, apartado b) "La máxima autoridad de la Institución de origen debe dictar la resolución por la cual se autoriza y acepta el traslado temporal".

Que, la disposición consagrada en el Art. 17, inc. d) de la Ley Nº 426/94 CARTA ORGANICA DEPARTAMENTAL, faculta al Gobernador a dictar las Resoluciones Departamentales necesarias para el ejercicio de sus funciones; y

Que, por nota oficial la Gobernación del III Departamento de Cordillera, solicitó el comisionamiento del funcionario aludido para prestar servicios en la Gobernación de Cordillera,

POR TANTO,
EL GOBERNADOR DEL III DEPARTAMENTO DE CORDILLERA EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONCEDE LA LEY,
RESUELVE:

***Art. 1º. ACEPTAR** el comisionamiento del **Abg. César Ramón Garcete Mendoza**, desde el **07 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2026** para prestar Servicios en la Gobernación de Cordillera, conforme a lo establecido en la **Resolución JEM/DGTH/SG Nº 334/2026**.*

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARÍA GENERAL

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA DESPACHO

Art. 2º. DISPONER *que el recurrente cumpla el horario laboral de* ***07:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes****, debiendo registrar diariamente su asistencia en la planilla correspondiente y presentar a la* ***Dirección de Recursos Humanos*** *los informes o reportes de las actividades desarrolladas, conforme a los procedimientos administrativos vigentes.*

Art. 3º. REMITIR *la presente Resolución a la* ***Dirección de Recursos Humanos****, para su conocimiento, registro y estricto cumplimiento.*

Art. 4º. COMUNICAR *a quienes corresponda y, cumplido,* ***archivar****.*

GOBERNACIÓN III DEPARTAMENTO CORDILLERA SECRETARIA GENERAL

Lic. Hugo Coronel
Secretario General

GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE CORDILLERA DESPACHO

Denis Lichi
Gobernador

Cordillera para vos

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 986-26

Fecha: 02/09/2026
Hora: 11:14:35
Entregado: HUGO JIMENEZ
Telefono: 0982 57 76 90

Documento:

NOTA N.S. Nº 2004, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2026, REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. XIMENA MARTÍNEZ SEIFART, A FIN DE PRESENTAR COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA NRO. 13.110. DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2026. (DECLARAR VACANTE EL CARGO DE JUEZ DE PAZ DE C.D.E.).-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN Nº 13.110, DE FECHA 26 DE AGOSTO DE 2026, con 1 foja.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría General

Compromiso con la gente

N.S. Nº 2004

Asunción, 31 de agosto de 2026.

Señor

Abg. Cesar Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Ximena Martínez Seifart, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir una copia autenticada de la Resolución Corte Suprema de Justicia Nº 13.110 de fecha 26 de agosto de 2026.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

RESOLUCIÓN Nº 13110

Asunción, 26 de agosto de 2026.

VISTO: El Decreto Nº 3200 del 19 de agosto de 2026, de la Corte Suprema de Justicia; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, por el mencionado decreto la Corte Suprema de Justicia designó a la Magistrada Cándida Ivonne Barreto de Gauto en carácter de Juez de Penal de la Adolescencia del Segundo Turno – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, quien se desempeñaba como Juez de Paz de Ciudad del Este, Segundo Turno, de la misma circunscripción judicial.

La citada magistrada prestará juramento de rigor en fecha 27 de agosto de 2026 y asumirá sus funciones en la misma fecha.

En sesión ordinaria de fecha 26 de agosto de 2026 se resolvió declarar vacante el cargo de Juez de Paz de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

En ese sentido, resulta necesario comunicar lo resuelto al Consejo de la Magistratura para el llamado correspondiente.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **DECLARAR** vacante el cargo de Juez de Paz de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

ART. 2º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 3º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro C.S.J.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. Ximena Martínez Seifart
Secretaria General

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 994-26

Fecha: 03/09/2026
Hora: 11:36:14
Entregado: WALTER BAEZ.-
Telefono: 0981 220 400

Documento:

EN FECHA 03 DE SEPTIEMBRE DE 2026, SE RECIBE EN MESA DE ENTRADA INSTITUCIONAL, UNA NOTA DE INVITACIÓN, CON FECHA 1 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, REMITIDA POR EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES - UNA, PROF. DR. CARLOS GUSTAVO GONZALEZ MOREL, A FIN DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, A LA CEREMONIA DE ENTREGA DEL TÍTULO HONORÍFICO DE DOCTOR HONORIS CAUSA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN AL PROF. DR. EUGENIO RAÚL ZAFFARONI, A REALIZARSE EL DÍA MIÉRCOLES 9 DE SEPTIEMBRE DEL CTE. AÑO, EN EL AULA MAGNA DE LA MENCIONADA FACULTAD, DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN.-

Detalles:

SE RECIBE LA NOTA DE INVITACIÓN, CON 1 FOJA DENTRO DE UN SOBRE.----------

Recibido por: Ada R. Báez R.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

Asunción, 01 de Septiembre de 2026.

Señora
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. De Correa
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Presente

Me dirijo a usted, en mi carácter de Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, a fin de invitarle a la ceremonia de entrega del título honorífico de **Doctor Honoris Causa de la Universidad Nacional de Asunción al Prof. Dr. Eugenio Raúl Zaffaroni**, otorgado por el Consejo Superior Universitario mediante la Resolución N.° 0415-00-2026, en reconocimiento a su sobresaliente trayectoria académica, científica y profesional, así como a sus valiosos aportes al desarrollo de las ciencias jurídicas.

El solemne acto tendrá lugar el miércoles 9 de septiembre de 2026, a las 18:00 horas, en el Aula Magna, situado en la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, en la ciudad de Asunción.

Será un honor contar con su distinguida presencia en esta significativa ocasión para nuestra comunidad académica.

Se agradecerá confirmar su presencia al número 0986 706 954 – Abg. Imán Amarilla.

Hago propicia la oportunidad para saludarle con mi más alta consideración.

Prof. Dr. Carlos Gustavo González Morel
Decano
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales - UNA

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1000-26

Fecha: 04/09/2026
Hora: 09:27:54
Entregado: ALEJANDRA ROJAS
Telefono: 021 414 50 26

Documento:

NOTA CON FECHA 2 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDA POR EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA DE LA H. CÁMARA DE SENADORES, SEN. NAC. JAVIER ZACARÍAS IRÚN, CON EL OBJETO DE SOLICITAR EL PARECER INSTITUCIONAL CON RELACIÓN AL PROYECTO DE LEY "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 6814/2021, "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA y DEROGA LA LEY 3759/2009", QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES Y SUS MODIFICATORIAS", APROBADA POR LA CÁMARA DE DIPUTADOS EN FECHA 21 DE JULIO DE 2026.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LOS ANTECEDENTES DEL PROYECTO DE LEY, IDENTIFICADO CON EXP: CD-25 84335, "QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3º DE LA LEY 6814/2021, "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA y DEROGA LA LEY 3759/2009", QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES Y SUS MODIFICATORIAS", en copia simple con un total de 8 fojas.-

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Centenario de la Paz del Chaco
Congreso de la Nación

Cámara de Senadores
Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública

Asunción, 2 de septiembre de 2026

Excma. señora presidenta:

Me dirijo a su excelencia, a los efectos de solicitarle remita a esta comisión su parecer institucional con relación al siguiente Proyecto de Ley:

Mensaje N° 4158 de la Cámara de Diputados, de fecha 19 de agosto de 2026, por el cual remite el Proyecto de Ley **"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY N° 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES" Y SUS MODIFICATORIAS",** presentado por varios diputados nacionales, y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 21 de julio de 2026. Se adjunta copia digital del expediente N° CD - 25 84335.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para saludarla con mi mayor estima y consideración.

H. CAMARA DE SENADORES · COMISIÓN DE ASUNTOS CONSTITUCIONALES · DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Senador Javier Zacarías Irún
Presidente
Comisión de Asuntos Constitucionales, Defensa Nacional y Fuerza Pública

A su excelencia
Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Observación: Para lo que hubiere lugar, todos los antecedentes del expediente se encuentran en el siguiente enlace: https://silpy.congreso.gov.py/web/expediente/142483

PODER LEGISLATIVO
Honorable Cámara de Senadores
Secretaría General
Dirección de Procesos y Actualización Documental

H. CÁMARA DE DIPUTADOS

EXP: CD-25 84335

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA)	19 DE AGOSTODE 2026.
FECHA MESA DE ENTRADA:	19 DE AGOSTO DE 2026.

SANCIÓN AUTOMÁTICA: JUEVES 19 DE NOVIEMBRE DE 2026

6.- N.° 4.158 de fecha 19 de agosto de 2026, por el cual remite el Proyecto de Ley ***"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.° DE LA LEY N° 6814/2021 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS".*** *(Origen: presentado por varios diputados nacionales, y aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de fecha 21 de julio de 2026) (19/08/26)*

GIRADO A LAS COMISIONES DE:

1.- ASUNTOS CONSTITUCIONALES, DEFENSA NACIONAL Y FUERZA PÚBLICA.
2.- LEGISLACIÓN, CODIFICACIÓN, JUSTICIA Y TRABAJO.

DECISIONES TOMADAS DURANTE LA SESIÓN.

APROBADO EN SESIÓN:	APROB. CON MODIF.:
RECHAZADO EN SESIÓN:	RATIFICADO EN SESIÓN:
ARCHIVADO EN SESIÓN:	RETIRADO EN SESIÓN:
VUELTO A COMISIÓN:	SOLICITADO POR:
POSTERGADO	SOLICITADO POR
PASA A:	**VUELVE A:**

OBSERVACIONES:

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Misión: *"Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".*

Asunción, 19 de agosto de 2026

MHCD Nº 4158

Señor Presidente:

Ponemos a su conocimiento y por su intermedio a la Honorable Cámara de Senadores, que ha quedado aprobado el proyecto de ley **QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.º DE LA LEY Nº 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY Nº 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS"**, de conformidad al artículo 204 de la Constitución.

Muy atentamente.

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

A Su Excelencia
Don **Basilio Gustavo Núñez**
Honorable Cámara de Senadores
Poder Legislativo

ADMISION DE PROCESO LEGISLATIVO
Secretaría General - Cámara de Senadores
Fecha: 19.08.26
Hora: 13:58
Firma: Abg. Erica
Admisión de Proceso Legislativo

LE/ SILpy/Exp. D-2584335

Visión: *"Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad".*

"CENTENARIO DE LA PAZ DEL CHACO"

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3.° DE LA LEY N° 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS"

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1.° Modifícase el artículo 3.° de la Ley 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 'QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES', Y SUS MODIFICATORIAS", que queda redactado de la siguiente manera:

"Art. 3.° De conformidad con el artículo 253 de la Constitución, los miembros del Jurado serán designados respectivamente por simple mayoría de votos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Consejo de la Magistratura.

Para la designación de los representantes de cada Cámara del Congreso, estos deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta años, poseer título universitario de abogado cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes que regulan la materia y durante el término de cinco años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial o en el Ministerio Público, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente.

Para acreditar el ejercicio de la profesión, deberán contar obligatoriamente con matrícula de abogado o constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia en donde conste la fecha de juramento.

Para acreditar el desempeño de la magistratura judicial, deben proporcionar, obligatoriamente, constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia, del acto administrativo de la designación en la magistratura o de haber cumplido funciones en la Fiscalía General del Estado en su caso.

Para acreditar el ejercicio de la cátedra universitaria en materia jurídica, deberán presentar, obligatoriamente, constancia de ejercicio de la docencia expedida por la universidad respectiva.

Los miembros del Jurado durarán tres años en sus funciones, pudiendo revocarse o acortarse esta designación por decisión del órgano que lo haya designado y podrán ser reelectos por otro período, pero dejarán de ser miembros, si durante sus funciones dejaren de pertenecer al órgano designante ante el Jurado".

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO

LE

CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Diputados

Artículo 2.º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el proyecto de ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los **veintiún días del mes de julio del año dos mil veintiséis.**

Bettina Rosmary Aguilera P.
Secretaria Parlamentaria

H. CÁMARA DE DIPUTADOS
PODER LEGISLATIVO

Raúl Luis Latorre Martínez
Presidente
H. Cámara de Diputados

LE

"Sesquicentenario de la Epopeya Nacional 1864 - 1870"

ASUNTOS CONSTITUCIONALES
LEGISLACION Y CODIFICACION
JUSTICIA, TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
REESTRUCTURACION Y MODERNIZACION DEL ESTADO

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

Asunción, 6 de mayo de 2025.

H. CAMARA DE DIPUTADOS
SECRETARIA GENERAL
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO
Fecha de Entrada Asunción: 13-mayo 2025
Según Acta Nº 29 Sesión ord
Expediente Nº 84335

SEÑOR:
DIP. NACIONAL RAÚL LATORRE, PRESIDENTE
HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL
E. S. D.

REFERENCIA: PRESENTAR PROYECTO DE LEY.

Tenemos el alto honor de dirigirnos a usted y, por su intermedio, a los demás miembros de la Honorable Cámara de Diputados, a fin de poner a vuestra consideración el Proyecto de Ley ***"QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 6814/2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS"*** para el tratamiento correspondiente.

El Jurado de Enjuiciamiento de magistrados se encuentra en el ojo de la tormenta debido a dudas sobre la obtención del título de abogado de dos de sus integrantes que representan a la Cámara de Senadores y a esta Cámara.

No es necesario profundizar sobre la delicada tarea que la Constitución otorga al Jurado ni sobre la honorabilidad y preparación que deben tener sus miembros. A partir de allí surge la necesidad de modificar el artículo 3° de la Ley 6814/2021 y establecer condiciones mínimas de preparación de los representantes de ambas Cámaras ante el Jurado. Ello no es contrario a la Constitución ya que la misma en el art. 253 establece que la ley definirá sus funciones y el funcionamiento del Jurado. En este proyecto, se unifican las condiciones requeridas para integrar el Consejo de la Magistratura.

Por ende, solicitamos a los miembros de esta Cámara el acompañamiento del presente proyecto de ley.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarlo con nuestra más distinguida consideración.

Roberto C. González Segovia
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

2 5

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA
FECHA DE RECEPCION
DIA 06 / MES 05 / AÑO 2025
HORA 12:08
Rebeca Bntos.
RESPONSABLE

5608

CONTIENE 4 PAGINAS
Acompaña MM, derivado a la C.G.D.I.

2

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADOS
CONGRESO NACIONAL

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho".

LEY N°

QUE MODIFICA EL ARTÍCULO 3° DE LA LEY 6814/2021 QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°. - Modifícase el artículo 3° de la Ley 6814/2021 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCIÓN DE MAGISTRADOS JUDICIALES, AGENTES FISCALES, DEFENSORES PÚBLICOS Y SÍNDICOS DE QUIEBRA Y DEROGA LA LEY N° 3759/2009 "QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA EL ENJUICIAMIENTO Y REMOCION DE MAGISTRADOS Y DEROGA LAS LEYES ANTECEDENTES", Y SUS MODIFICATORIAS" que queda redactado de la siguiente manera:

Artículo 3°. De conformidad con el artículo 253 de la Constitución Nacional, los miembros del Jurado serán designados respectivamente por simple mayoría de votos de los Ministros de la Corte Suprema de Justicia (CSJ), de la Cámara de Senadores, de la Cámara de Diputados y del Consejo de la Magistratura.

Para la designación de los representantes de cada Cámara del Congreso, estos deben reunir los siguientes requisitos: ser de nacionalidad paraguaya, haber cumplido treinta y cinco años, poseer título universitario de abogado cumpliendo los requisitos establecidos en las leyes que regulan la materia y durante el término de diez años cuanto menos, haber ejercido efectivamente la profesión o desempeñado funciones en la magistratura judicial o en el Ministerio Público, o ejercido la cátedra universitaria en materia jurídica, conjunta, separada o alternativamente.

Para acreditar el ejercicio de la profesión, deberán contar obligatoriamente con matrícula de abogado o constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia en donde conste la fecha de juramento.

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

Para acreditar el desempeño de la magistratura judicial, deben proporcionar, obligatoriamente, constancia expedida por la Corte Suprema de Justicia, del acto administrativo de la designación en la magistratura o de haber cumplido funciones en la Fiscalía General del Estado en su caso.

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Roberto F. González Zarza
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

Para acreditar el ejercicio de la cátedra universitaria en materia jurídica, deberán presentar, obligatoriamente, constancia de ejercicio de la docencia expedida por la universidad respectiva.

Los miembros del Jurado durarán **un año en sus funciones, pudiendo revocarse o acortarse esta designación por decisión del órgano que lo haya designado**, pudiendo ser reelectos por otro período, pero dejarán de ser miembros, si durante sus funciones dejaren de pertenecer al órgano designante ante el Jurado.

Artículo 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo

Edgar Olmedo
Diputado Nacional

Roberto E. González Segovia
Diputado Nacional

Jorge Avalos Mariño
Diputado Nacional

Abg. Rocío Vallejo
Diputada de la Nación

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1010-26

Fecha: 07/09/2026
Hora: 09:32:20
Entregado: VICTOR GAUTO.-
Telefono: 0981520285

Documento:

NOTA C.M/SG EVALUACIÓN Nº 177/2026, DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, A FIN DE SOLICITAR INFORME RESPECTO A LOS ANTECEDENTES, EXPEDIENTES ABIERTOS Y/O SANCIONES QUE OBRAN ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, EN RELACIÓN A LOS TITULARES DE CARGOS CUYA NÓMINA SE DETALLA EN LA PRESENTE NOTA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.----------

Recibido por: Ada R. Báez P.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 01 de septiembre de 2026.

Nota C.M /SG EVALUACIÓN N.º 177/2026.

A la Excelentísima
PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. CORREA.
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
E. S. D.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, tiene el honor de dirigirse a usted en el marco del proceso de evaluación de gestión a titulares de cargo llevada adelante por esta institución. Para el efecto, respetuosamente solicito arbitre sus buenos oficios a fin de informar respecto a los antecedentes, expedientes abiertos y/o sanciones que obran en vuestra institución durante los últimos cinco años, en relación a los siguientes titulares de cargo, cuya nómina se detalla a continuación:

1. **Abg. Ángela Carolina Jara Vallejos,** Juez Penal - Circunscripción Judicial de Cordillera.

2. **Abg. Desiderio Villalba Riveros,** Juez de Paz de Paso de Patria – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

3. **Abg. Nilda Lorena Castelvi Ayala,** Agente Fiscal – Fiscalía Zonal de la Paz – Circunscripción Judicial de Itapúa.

4. **Abg. Edgar Manuel Lezcano González,** Juez Penal de Garantías de Minga Porã – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más alta estima y consideración.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Dra. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

Abg. Gerardo Bobadilla F.
Presidente
Consejo de la Magistratura

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1123-26

Fecha: 25/09/2026
Hora: 08:32:57
Entregado: ABG. CARLOS MARIA AMADO GONZÁLEZ
Telefono: 0981 510 916

Documento:

NOTA CON FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADA POR EL ABG. CARLOS MARIA AMADO GONZÁLEZ, CON C.I. Nº 2.838.289, EN SU CARÁCTER DE EX FUNCIONARIO DE ESTA INSTITUCIÓN, A FIN DE SOLICITAR COPIA ÍNTEGRA DE SU LEGAJO PERSONAL, INCLUYENDO TODOS LOS DOCUMENTOS, ANTECEDENTES, INFORMES, RESOLUCIONES, EVALUACIONES Y DEMÁS ACTUACIONES QUE OBREN EN EL MISMO DURANTE EL PERIODO QUE PRESTÓ SERVICIOS.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 25 **de septiembre de 2026**

SEÑOR
ABG. DAVID GARCETE
DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
PRESENTE

Ref.: Solicitud de copia de legajo personal

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo respetuosamente a usted, en mi carácter de **ex funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados**, a fin de solicitar se me facilite **copia íntegra de mi legajo personal**, incluyendo todos los documentos, antecedentes, informes, resoluciones, evaluaciones y demás actuaciones que obren en el mismo durante el período en que presté servicios en la institución.

La presente solicitud tiene por objeto contar con la documentación correspondiente a mis antecedentes laborales y administrativos, por lo que agradeceré que la copia pueda ser expedida en formato digital, de ser posible, o en formato físico en caso de corresponder.

Sin otro particular, agradezco desde ya la atención dispensada a la presente y quedo a la espera de una respuesta favorable.

Atentamente,

Abg. Carlos Maria Amado Gonzalez
C.I. N.° 2838289
Ex funcionario del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Tel.: 0981510916
Correo electrónico: carlosamadopy@gmail.com

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1124-26

Fecha: 25/09/2026
Hora: 10:10:07
Entregado: CARLOS BAZZANO
Telefono: 0971 47 90 49

Documento:

NOTA CON FECHA 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL RICARDO DANIEL SASIAIN SOSA DEL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR SINERGY LEARN (SINERGY S.A.), HABILITADO POR EL MEC POR RESOLUCIÓN DGUISITS Nº 576/25, A FIN DE FORMALIZAR UNA PROPUESTA DE ALIANZA ESTRATÉGICA ORIENTADA AL FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE JUSTICIA A TRAVÉS DE LA FORMACIÓN TÉCNICA DE VANGUARDIA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 2 FOJAS, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES IMPRESIONES SIMPLES: -PROYECTO DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, con 4 fojas – ANEXO I. PROGRAMA ACADÉMICO DIPLOMADO DR. IA, con 1 foja –PROYECTO ACADÉMICO CURRICULAR, con 5 fojas – DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO Y USO PROFESIONAL DE DR. IA, con 2 fojas –COPIA SIMPLE DE LA RESOLUCIÓN D.G. Nº 1/2026, con 8 fojas foliadas al pie del 1 al 8. (Obs. las documentales adjuntas están foliadas todas juntas desde el Nº 3 al 22).----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

SINERGY LEARN

La educación para tu futuro

Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DGUISITS N° 576/25

Asunción, 23 de septiembre de 2026.-

Excelentísima Señora
Prof. Dra. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. DE CORREA, Presidenta
JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
E. S. D.

De nuestra consideración

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el propósito de manifestar cuanto sigue, en mi carácter de Director General del Instituto de Formación Técnica Superior SINERGY LEARN (Sinergy S.A.), vengo a comparecer ante esta máxima instancia con el fin de formalizar una propuesta de alianza estratégica orientada al fortalecimiento del sistema de justicia a través de la formación técnica de vanguardia.

Nuestra institución se erige sobre una base de estricta legalidad administrativa, contando con el reconocimiento y registro pleno ante el Ministerio de Educación y Ciencias (MEC) habilitado por Resolución DGUISITS Nº 576/26, de conformidad con lo establecido en la Ley Nº 1264/1998 "General de Educación" y la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior". Dicha solvencia institucional se halla garantizada mediante los siguientes actos administrativos que adjunto a la presente:

Respaldados por este rigor normativo, presentamos a consideración del Consejo el "Diplomado de Capacitación en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho y Uso Profesional de Dr. IA". Este programa, diseñado con una carga horaria de 100 horas reloj y estructurado en 8 módulos bajo un enfoque de competencias asincrónicas los días lunes, busca alinearse directamente con la misión de la Escuela Judicial de dotar a los profesionales del derecho de las competencias requeridas para un ejercicio especializado y moderno de la magistratura.

Considerando la relevancia técnica y la calidad académica de esta propuesta, la cual se detalla in extenso en el Anexo I, esta capacitación cuenta con la asignación de 5 (cinco) puntos en el baremo de méritos para los concursos públicos de oposición conforme al reconocimiento efectuado por el Consejo de la Magistratura.

En correspondencia con el espíritu de cooperación mutua y tomando como precedente el régimen de beneficios vigentes en otros convenios de la administración de justicia, SINERGY LEARN propone un Régimen de Contrapartida consistente en un descuento preferencial del 20% (veinte por ciento) en aranceles para todos funcionarios de la institución.

SINERGY S.A.

SINERGY LEARN

La educación para tu futuro

Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DGUISITS N° 576/25

Asimismo, tengo el honor de invitar a Vuestra Excelencia y a todos los demás miembros del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados al acto de lanzamiento oficial de la plataforma "Dr. IA" y la presentación del libro "MANUAL DE FUNCIONES DEL DR. IA", que tendrá lugar el próximo martes de octubre de 2026 en la Universidad Católica Nuestra Señora de la Asunción.

Con el fin de operativizar los términos de esta colaboración y realizar la entrega física de la documentación original, le solicito una audiencia oficial para establecer una Mesa Técnica de trabajo, donde podamos consensuar los términos definitivos del borrador del Convenio Marco de Cooperación que se adjunta.

Haciendo propicia la oportunidad para saludar a Vuestra Excelencia con la consideración más distinguida, quedo a la espera de vuestra confirmación.

Atentamente,

SINERGY S.A.

Ricardo Daniel Sasiain Sosa
Director General

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE _____ Y EL INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR SINERGY LEARN (SINERGY S.A.)
SUJETO A MODIFICACIONES

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los ____ días del mes de _____ del año dos mil veintiséis, concurren, por una parte, _____, domiciliado en _____ de la ciudad de Asunción, representado en este acto por _____ (en adelante, _____); y, por la otra, el INSTITUTO DE FORMACIÓN TÉCNICA SUPERIOR SINERGY LEARN de la firma SINERGY S.A., cuya apertura se dispuso por Resolución DGUISITS Nº 576 del 16 de septiembre de 2025 dictada por la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias, con RUC Nº 80113074-3, domiciliado en Guido Spano c/ Soriano González de la ciudad de Asunción, representada por su propietario Ricardo Daniel Sasiain Sosa, reconocido por Resolución DGUISITS Nº 577 del 16 de septiembre de 2025 dictada por la Dirección General de Universidades, Institutos Superiores e Institutos Técnicos Superiores dependiente del Ministerio de Educación y Ciencias.

Las Partes, actuando en el ejercicio de sus facultades legales y reconociendo recíprocamente su personería jurídica y capacidad suficiente para obligarse, manifiestan que la formalización de esta alianza estratégica responde a la necesidad imperante de modernizar el sistema de justicia paraguayo. A través de esta colaboración público-privada, se busca integrar la innovación tecnológica con la excelencia académica para dotar a los operadores de justicia de competencias de vanguardia, fundamentando así una visión compartida que se desarrolla bajo las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: CONSIDERACIONES ESTRATÉGICAS

El presente Convenio Marco se suscribe considerando:

1. Que, _____ tiene como misión _____, enfocándose en la formación académica y científica para el perfeccionamiento continuo, contribuyendo desde la educación a la calidad de _____.

2. Que, SINERGY LEARN posee una especialización técnica acreditada en la transferencia de conocimientos relativos a la Inteligencia Artificial (IA) aplicada al ámbito jurídico, proveyendo herramientas que optimizan la gestión de datos y la redacción legal.

3. Que, la evolución tecnológica exponencial exige la creación de un marco normativo institucional que trascienda la oferta de cursos aislados, permitiendo una actualización sistemática y permanente de los recursos humanos del sector justicia.

La formación técnica y el perfeccionamiento profesional continuo son pilares estratégicos para la excelencia judicial, por lo que este acuerdo constituye un activo fundamental para asegurar que los operadores de justicia se mantengan a la vanguardia de las transformaciones digitales del siglo XXI.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

El objeto del presente Convenio es establecer una infraestructura jurídica y académica dinámica para la cooperación y transferencia de conocimiento tecnológico. Este instrumento regula específicamente la ejecución del "Diplomado de Capacitación en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho y Uso Profesional de Dr. IA", así como la implementación de todos los futuros programas, cursos, seminarios, talleres y actualizaciones en nuevas tecnologías que las partes acuerden.

A efectos de garantizar la agilidad institucional y la adaptabilidad a los avances técnicos, las actividades específicas se formalizarán a través de Adendas o Anexos Académicos, los cuales, una vez suscritos por las autoridades competentes, pasarán a formar parte integral del presente documento sin necesidad de renovar el convenio marco.

CLÁUSULA TERCERA: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CIENTÍFICAS DE LA PLATAFORMA

Para garantizar la seguridad jurídica y la precisión en la capacitación técnica, SINERGY LEARN pone a disposición la plataforma Dr. IA, cuya arquitectura científica se detalla a continuación:

Componente Técnico	Descripción Científica	Propósito Funcional
Arquitectura RAG	Retrieval-Augmented Generation	Optimización de respuestas basadas estrictamente en datos externos verificados.
Ground Truth	Base de datos de +26.000 artículos	Garantía de veracidad normativa basada en la legislación vigente en Paraguay.
Protocolo V.I.A.	Verificar, Identificar, Analizar	Mitigación activa de alucinaciones de la IA para asegurar resultados fidedignos.

Estas salvaguardas técnicas constituyen un mecanismo esencial para mitigar riesgos operativos en el ejercicio de la función judicial, asegurando que el uso de la IA sea un soporte fiable para la labor de los funcionarios y magistrados.

CLÁUSULA CUARTA: PUNTAJE Y VALOR DE LA PRESENTE CAPACITACIÓN

En el marco del fortalecimiento de la meritocracia en la carrera judicial, el Consejo de la Magistratura ha reconocido formalmente al Diplomado Dr. IA (detallado en el Anexo I, con una carga de 100 horas reloj y 8 módulos) con un puntaje de 5 (cinco) puntos en el baremo de méritos para concursos de oposición.

Asimismo, se establece que futuros programas académicos desarrollados bajo este marco regulatorio podrán ser homologados y recibir el puntaje correspondiente previa evaluación de la Escuela Judicial, asegurando que la certificación posea un peso específico real frente a programas educativos convencionales.

CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS ECONÓMICOS Y BENEFICIOS SOCIALES

Para fomentar la participación masiva y democratizar el acceso a tecnologías de élite, se establece el siguiente régimen de beneficios:

- Descuentos Preferenciales: Se estipula un descuento del 20% (veinte por ciento) en aranceles y matrículas para todos los funcionarios de la institución.

- Continuidad de Incentivos: Estos beneficios serán extensibles a todos los programas académicos que se incorporen mediante adendas al presente convenio.

CLÁUSULA SEXTA: CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD INTELECTUAL E INDEPENDENCIA

Las partes asumen los siguientes compromisos de integridad y autonomía:

1. Confidencialidad: Reserva absoluta sobre cualquier base de datos, documentación o información intercambiada, prohibiéndose su reproducción para fines ajenos al presente convenio.

2. Propiedad Intelectual: Se reconoce la propiedad exclusiva de SINERGY LEARN sobre sus metodologías y plataformas.

3. Independencia Laboral: El presente instrumento no genera relación de dependencia jerárquica, técnica o laboral entre el personal de las partes. Cada institución mantiene la responsabilidad patronal exclusiva sobre sus colaboradores, excluyendo cualquier figura de patrón sustituto.

CLÁUSULA SÉPTIMA: VIGENCIA, RESOLUCIÓN Y JURISDICCIÓN

El presente convenio tendrá una vigencia de 5 (cinco) años a partir de su suscripción, plazo necesario para consolidar y medir el impacto de los programas académicos. Cualquiera de las partes podrá rescindir el acuerdo mediante notificación fehaciente con un preaviso de 60 (sesenta) días, sin que ello afecte las actividades que se encuentren en curso de ejecución.

Para la resolución de controversias, las partes convienen que este documento es producto de la buena fe, por lo que cualquier divergencia será resuelta inicialmente por negociación directa. De

no lograrse un acuerdo, se comprometen a recurrir a medios alternativos de solución de conflictos (Mediación o Conciliación) como paso previo al ámbito jurisdiccional. En última instancia, se someten expresamente a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la Ciudad de Asunción, renunciando a cualquier otro fuero.

CIERRE Y CONFORMIDAD

En prueba de conformidad y aceptación de las cláusulas que anteceden, las Partes firman el presente Convenio en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, a los _____ días del mes de _____ del año 2026.

NN
(Cargo)

Dr. Ricardo Daniel Sasiain Sosa
Presidente y Propietario Sinergy Learn - Sinergy S.A.

7siete

ANEXO I: PROGRAMA ACADÉMICO DIPLOMADO DR. IA

Se incorpora como parte integrante del presente Convenio el programa del Diplomado de Capacitación en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho y Uso Profesional de Dr. IA, con una carga de 100 horas reloj y una estructura de 8 módulos académicos diseñados para el perfeccionamiento técnico-jurídico.

Docho

SINERGY LEARN
La educación para tu futuro
Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DGUISITS Nº 576/25

PROYECTO ACADÉMICO CURRICULAR:

DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO Y USO PROFESIONAL DE DR. IA

Presentación del Programa

La integración de la inteligencia artificial generativa en el ecosistema jurídico paraguayo representa un hito transformador en el nexo entre la tecnología disruptiva y la práctica forense. Este diplomado surge como una respuesta estratégica para la modernización del sistema judicial, proponiendo una transición paradigmática desde el modelo tradicional de "planificación por objetivos" —enfocado en la acumulación de contenidos conceptuales— hacia un robusto enfoque por competencias. Bajo este nuevo diseño, se busca la amalgama indisoluble del saber (conocimiento normativo), el saber hacer (habilidad técnica operativa) y el ser ético (responsabilidad profesional ante lo digital).

El programa propugna el concepto de "Inteligencia Aumentada", un modelo donde el jurista no es desplazado por el algoritmo, sino que se posiciona como el director y auditor crítico del proceso inteligente. En esta arquitectura pedagógica, el profesional asume la carga profesional indelegable del juicio humano, utilizando la IA como un instrumento de expansión cognitiva. El diplomado está destinado a abogados, magistrados, defensores y estudiantes del último año que cursen Técnica Jurídica, asegurando su inserción efectiva en los flujos digitales del Poder Judicial de la República del Paraguay.

Esta visión educativa se materializa a través de la fundamentación técnico-legal que se detalla a continuación.

Fundamentación Científica, Tecnológica y Legal

La práctica forense contemporánea enfrenta riesgos críticos, destacándose la "alucinación legislativa" como una amenaza directa a la seguridad jurídica. Este fenómeno, propio de los modelos de lenguaje generalistas que operan bajo una naturaleza meramente probabilística, solo puede ser neutralizado mediante una formación técnica que garantice el control intelectual humano bajo el marco legal vigente.

La fundamentación de este diplomado se sostiene sobre tres pilares de rigor científico y cumplimiento:

1. **Tecnología RAG (Retrieval-Augmented Generation):** A diferencia de los modelos LLM estándar, el uso de la plataforma Dr. IA implementa una arquitectura de Generación Aumentada por Recuperación. Esto permite trabajar sobre un Ground Truth (verdad de

base) que indexa más de 26,000 artículos reales de la legislación paraguaya, proveyendo fuentes primarias oficiales y mitigando el error informático.

2. **Cumplimiento Normativo:** El programa se alinea estrictamente con la Resolución Nº 12.677/2026 de la Corte Suprema de Justicia, que impone la supervisión humana directa y la explicabilidad auditable en el uso de herramientas tecnológicas en el entorno judicial.

3. **Protocolo V.I.A.:** Se establece como método científico obligatorio el proceso de Verificar, Identificar y Analizar. Este protocolo asegura que el profesional valide la fuente, confirme la vigencia de la norma y analice su subsunción al caso fáctico.

Este diseño curricular cuenta con el amparo de la Ley Nº 1264/1998 "General de Educación" y la Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior", validando su carácter de formación profesional de tercer nivel. Dicha estructura se traduce en un plan de estudio de alta intensidad operativa.

Plan de Estudio (Estructura de 100 Horas)

La distribución de la carga horaria responde a una lógica de equilibrio pedagógico que garantiza el dominio de la teoría técnica y la solvencia en el laboratorio práctico. Se prioriza el desarrollo de competencias operativas para asegurar que el egresado pueda auditar procesos inteligentes con precisión científica:

Módulo	Denominación	Carga horaria	Enfoque principal
I	La Revolución de la IA y el Derecho	12 hs	Paradigma de inteligencia aumentada y rol del jurista
II	Comunicación Efectiva e Ingeniería de Prompts Jurídicos	12 hs	Diseño metodológico de instrucciones y mitigación de sesgos
III	Operación Profesional de Dr. IA	13 hs	Dominio de arquitectura RAG y trazabilidad normativa
IV	Investigación Jurídica Asistida por IA y NLP	13 hs	Sistematización de fuentes primarias y análisis documental
V	IA Aplicada al Razonamiento y la Técnica Jurídica	12 hs	Subsunción lógica y simulación de contradicción
VI	IA Aplicada a la Gestión de Documentos y Contratos	12 hs	Auditoría de riesgos contractuales y redacción asistida
VII	IA Aplicada al Litigio, Ética y Privacidad	13 hs	Estrategia procesal, anonimización y protección de datos
VIII	Protocolo V.I.A. y Seminario Integrador	13 hs	Control de alucinaciones y defensa oral de competencias
TOTAL		**100 hs**	

Este trayecto académico asegura una progresión sólida desde la técnica básica hasta la alta dirección estratégica de la IA.

Detalle de los Módulos Académicos

El currículo se despliega de manera incremental, asegurando que el estudiante adquiera primero la capacidad de mando técnico antes de enfrentar desafíos de litigación y ética profesional.

- **Módulo I: La Revolución de la IA y el Derecho (12 hs):** Evolución de la era digital a los modelos generativos. Comprensión del rol del operador de justicia en la era de la IA y el impacto de la automatización en el empleo jurídico.

- **Módulo II: Comunicación Efectiva e Ingeniería de Prompts (12 hs):** Capacidad para diseñar estructuras de consulta (rol, contexto, restricciones) que optimicen las respuestas legales bajo el ordenamiento paraguayo.

- **Módulo III: Introducción y Utilización Profesional de Dr. IA (13 hs):** Dominio de la interfaz especializada y su arquitectura RAG. Uso de los 26,000 artículos indexados para obtener fundamentos legislativos validados.

- **Módulo IV: Investigación Jurídica Asistida por IA (13 hs):** Implementación de búsquedas en fuentes primarias oficiales. Detección de colisión de normas y procesamiento de lenguaje natural (NLP).

- **Módulo V: IA Aplicada al Razonamiento y la Técnica Jurídica (12 hs):** Capacidad de utilizar la IA para la subsunción lógica y la argumentación. Uso de la herramienta como "abogado del diablo" para robustecer premisas y dictámenes.

- **Módulo VI: IA Aplicada a la Gestión de Documentos y Contratos (12 hs):** Auditoría automatizada de cláusulas abusivas o ambiguas. Redacción de borradores bajo principios del derecho de obligaciones.

- **Módulo VII: Inteligencia Artificial Aplicada al Litigio y Ética (13 hs):** Modelado de la teoría del caso. Cumplimiento estricto del principio de debida diligencia y la Ley Nº 6534/2020, incluyendo métodos de anonimización técnica de expedientes y protección de datos sensibles.

- **Módulo VIII: Protocolo V.I.A. y Seminario Integrador (13 hs):** Aplicación sistemática del control de alucinaciones. Defensa de un caso complejo demostrando el mando humano final sobre el resultado tecnológico.

Orientación Metodológica y Modalidad

El diplomado se imparte bajo una modalidad asincrónica con actividades formativas clave los días lunes, promoviendo la autonomía del estudiante mediante el uso de la plataforma Sinergy Learn. La estrategia central es el "Ciclo de Verificación Académica", que guía al alumno desde la teoría hasta la aplicación ética del Protocolo V.I.A.

El eje metodológico del programa es el "Manual de Funciones del Dr. IA", que actúa como la guía rectora para la interacción en laboratorios prácticos en pantalla. Este enfoque garantiza que el estudiante aprenda experimentando con casos reales, bajo una tutoría personalizada que asegura la transferencia efectiva de competencias operativas.

Procedimientos para la Evaluación de los Aprendizajes

Se implementa un modelo de evaluación continua que prioriza la "explicabilidad", definida como la capacidad del jurista para reconstruir y justificar el camino lógico (prompt path) que condujo a una conclusión legal específica.

Los instrumentos de evaluación incluyen:

- **Bitácora de prompts:** Registro del diseño metodológico de instrucciones.
- **Laboratorios de casos reales:** Resolución guiada de problemas forenses.
- **Trabajo Final Integrador (TFI):** Consiste en un informe escrito y una defensa oral ante una terna examinadora. La defensa oral es el mecanismo definitivo para mitigar el uso acrítico de la IA y validar el rigor intelectual del profesional.

Requisitos de Certificación y Admisión

La excelencia académica y el cumplimiento de la normativa paraguaya son condiciones sine qua non para la acreditación. La certificación es expedida por el Instituto Técnico Superior SINERGY LEARN, dependencia y propiedad de la firma Sinergy S.A., institución reconocida por Resolución DGUISITS Nº 576/2025. Requisitos de Egresos: Asistencia/visualización mínima del 75% y calificación acumulada mínima del 70%.

Trayectos de Ingreso:

1. **Profesionales del derecho:** Para egresados con título de grado debidamente registrado ante el MEC, conforme a la Resolución CONES Nº 166/2015.

2. **Admisión Especial:** Para estudiantes del último año (materia Técnica Jurídica), bajo el esquema de Práctica Pre-profesional Asistida y Extensión Universitaria. El título quedará en suspenso hasta la presentación del título de grado formal.

Lanzamiento Oficial y Eventos Clave

El lanzamiento de este diplomado constituye un hito para la academia paraguaya, simbolizando la unión entre la innovación tecnológica y la educación de posgrado.

- Fecha y Sede: martes 6 de octubre de 2026 en las instalaciones de la UNIVERSIDAD CATÓLICA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN.

- Presentaciones Destacadas:

    1. Lanzamiento de la plataforma Dr. IA y su entorno de datos legislativos.

    2. Presentación del libro "MANUAL DE FUNCIONES DEL DR. IA" por su autor, Ricardo Sasiain, Propietario de Sinergy S.A. y referente en la metodología de control de IA en el ámbito jurídico.

Bibliografía de Respaldo

- Ley Nº 1264/1998 "General de Educación".
- Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior".
- Ley Nº 6534/2020 "De Protección de Datos Personales en el Paraguay".
- Resolución CSJ Nº 12.677/2026 "Política Operacional sobre el uso de la IA en el Ecosistema de Justicia Digital".
- Resolución CONES Nº 166/2015 "Reglamentación de la Ley de Educación Superior".
- Maldonado García, M.A. (2010) Currículo con enfoque de competencias. Bogotá: Ecoe Ediciones.
- Sinergy Learn / Dr. IA (2026) Guía Metodológica de Control de Alucinaciones Legislativas mediante Arquitecturas de Recuperación de Datos (RAG). Asunción: Sinergy S.A.

SINERGY LEARN
La educación para tu futuro
Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DGUISITS Nº 576/25

DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO Y USO PROFESIONAL DE DR. IA

CRONOGRAMA DE CLASES: MÓDULOS, CARGA HORARIA, DOCENTES Y FECHAS

Estructura de Unificación: De 8 Módulos (100 Horas Totales)

Para lograr la transición y mantener la coherencia temática y pedagógica del programa original dentro de las 100 horas reloj requeridas, se realizaron las siguientes integraciones:

Cronograma Detallado de Clases (25 Fechas - 100 Horas Reloj)

Nº	Fecha	Contenido temático	Carga
1	12/10/2026	Revolución de la IA en el Derecho y diseño de prompts	4 hs
2	19/10/2026	Metodología y estructuración de consultas jurídicas	4 hs
3	26/10/2026	Taller práctico de prompts y rol del jurista	4 hs
4	02/10/2026	Operación profesional de la plataforma Dr. IA	4 hs
5	09/11/2026	Arquitectura RAG y ground truth normativo	4 hs
6	16/11/2026	Trazabilidad documental y consultas en Dr. IA	4 hs
7	23/11/2026	Búsqueda normativa e investigación asistida	4 hs
8	30/11/2026	Colisión de normas y procesamiento de lenguaje natural	4 hs
9	07/11/2026	Laboratorio práctico de investigación en Dr. IA	4 hs
10	14/12/2026	IA y razonamiento lógico en la técnica jurídica	4 hs
11	21/12/2026	Subsunción lógica y método secuencial de casos	4 hs
12	28/12/2026	Contraste de hipótesis y escritos de oposición	4 hs
—	Enero 2027	**Receso académico de verano**	0 hs
13	01/02/2027	Evaluación práctica del razonamiento asistido	4 h
14	08/02/2027	Redacción de borradores de contratos y notificaciones	4 hs
15	15/02/2027	Auditoría automatizada y detección de cláusulas nulas	4 hs
16	22/02/2027	Gestión de riesgos corporativos contractuales	4 hs
—	01/03/2027	**Feriado nacional — Día de los Héroes de la Patria**	0 hs
17	08/03/2027	Teoría del caso y estructuración de carpetas digitales	4 hs
18	15/03/2027	Simulación procesal interactiva y roles con Dr. IA	4 hs
19	22/03/2027	Diseño de interrogatorios y oratoria forense	4 hs
20	29/03/2027	Ética profesional, confidencialidad y secreto del abogado	4 hs
21	05/03/2027	Mitigación de alucinaciones mediante el Protocolo V.I.A.	4 hs
22	12/04/2027	Control ético de la información y deontología profesional	4 hs
23	19/04/2027	Reingeniería y automatización en estudios jurídicos	4 hs
24	26/04/2027	Laboratorio práctico integrador de casos complejos	4 hs
25	03/05/2027	Presentación y defensa del Trabajo Final Integrador	4 hs
TOTAL		**25 clases semanales de 4 horas**	**100 hs**

14 octubre

Docentes - tentativos acorde fechas disponibles

Dr. Ricardo Sasiain Sosa – confirmado
Dr. Alberto Martinez Simon – confirmado
Dr. Manuel Guanes – confirmado
Dr. Esteban Kriskobich – confirmado
Dr. Marcos Riera Hunter – referente de apoyo, pendiente
Dr. Arnaldo Lévera – referente de apoyo, pendiente
Dr. Amílcar Ayala – confirmado
Abog. Carlos Bazzano – confirmado

Observación: la nómina anterior podrá ser ampliada mediante la incorporación de otros docentes conforme a la disponibilidad de tiempo de los mismos.

Aspectos Clave Incorporados del Cronograma Base

- **Ajuste de Calendario Matemático:** La finalización del diplomado ocurre exactamente el lunes 26 de abril de 2027, lo cual es el resultado lógico de dictar las 25 clases correspondientes a las 100 horas reloj calculadas en sesiones semanales de 4 horas, computando el receso completo de enero y la reprogramación del feriado de marzo.

- **Plantel Docente Mapeado:** Cada módulo y clase cuenta contara con la designación del docente confirmado para los contenidos específicos. (Dres. Alberto Martinez Simon, Manuel Guanes, Esteban Krsikobich, Carlos Bazzano, Ricardo Sasiain.

Asunción, 7 de septiembre de 2026

15 quince

SINERGY LEARN

La educación para tu futuro

Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DGUISITS Nº 576/25

RESOLUCIÓN D.G. Nº 1 / 2026

POR LA CUAL SE APRUEBAN EL PROYECTO ACADÉMICO CURRICULAR, EL PLAN DE ESTUDIOS Y EL CRONOGRAMA DE CLASES DEL "DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO Y USO PROFESIONAL DE DR. IA", DE CIEN (100) HORAS RELOJ, Y SE AUTORIZA SU IMPLEMENTACIÓN Y APERTURA DE INSCRIPCIONES PARA LA COHORTE 2026–2027.

Asunción, 7 de septiembre de 2026.

VISTO:

El Acta Nº 1/2025 de Fundación y Asamblea Constitutiva del **INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SINERGY LEARN**, de fecha 23 de mayo de 2025, y el Estatuto institucional en ella aprobado;

La **Ley Nº 4995/2013 "De Educación Superior"** y la **Ley Nº 1264/1998 "General de Educación"**;

La **Ley Nº 6534/2020 "De Protección de Datos Personales Crediticios"** y demás normativa aplicable en materia de tratamiento de datos y secreto profesional;

La resolución de reconocimiento institucional invocada en el proyecto (Res. DGUISITS Nº 576/2025) y la Resolución VES Nº 556/2023 citada en el Acta constitutiva;

El **Proyecto Académico Curricular** denominado "Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho y Uso Profesional de Dr. IA", elevado por la Dirección Académica; y

El **Cronograma de Clases** correspondiente, que detalla módulos, carga horaria, plantel docente y fechas de dictado; y

CONSIDERANDO:

Que el INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SINERGY LEARN se constituye como asociación civil sin fines de lucro, dependencia y propiedad de la firma SINERGY S.A. (art. 1 del Estatuto), y tiene por objeto implementar planes y programas de estudios de la educación superior del tercer nivel y expedir los títulos y certificaciones correspondientes a cada carrera, curso y/o diplomado (art. 2 del Estatuto), figurando expresamente entre sus fines el de **"dictar cursos, diplomados, seminarios y conferencias"** (art. 3 del Estatuto).

Que la Ley Nº 4995/2013 reconoce como instituciones de educación superior, entre otras, a los institutos de formación profesional del tercer nivel, comprensivos de los institutos técnicos profesionales (art. 3), los cuales se rigen por las disposiciones del Ministerio de Educación y Cultura

16 diciembre

y, en caso de laguna u oscuridad de la ley, por lo establecido para los Institutos Superiores (art. 58), correspondiendo a dicho Ministerio la reglamentación de su creación, funcionamiento y supervisión (art. 59).

Que compete a la Dirección General **"dirigir y coordinar todo lo relativo a los aspectos académicos funcionales de la institución"**, aprobar los planes y programas y estampar su firma en todos y cada uno de los documentos académicos (arts. 7 y 8 del Estatuto); que la Dirección Académica ha intervenido en la verificación y control previos de la propuesta conforme al art. 9 del Estatuto; y que corresponde a la Secretaría el registro del acto y el refrendo de la firma de la Dirección General en las certificaciones que se expidan (art. 12 del Estatuto).

Que la propuesta se inscribe en los principios de **actitud abierta a la innovación y a las exigencias de los cambios** y de **pertinencia y coherencia de los programas para el fortalecimiento del desarrollo nacional** (art. 5, incs. j y k, de la Ley Nº 4995/2013), así como en los objetivos de formar profesionales competentes con pensamiento creativo y crítico, con ética y conciencia social, y de extender los conocimientos y servicios a la sociedad (art. 6, incs. a, b y d, de la citada ley), en concordancia con los objetivos institucionales del art. 4 del Estatuto.

Que el proyecto adopta un enfoque por competencias que articula el saber normativo, el saber hacer técnico y la responsabilidad ética profesional, organizando competencias, objetivos, contenidos, estrategias de enseñanza-aprendizaje y metodología de evaluación en forma coordinada, conforme lo exige el art. 26 del Estatuto, y se estructura por módulos con un perfil de egreso definido, según el art. 27 del mismo cuerpo normativo.

Que el plan de estudios comprende **cien (100) horas reloj** distribuidas en **ocho (8) módulos**, y que el cronograma prevé su desarrollo en **veinticinco (25) clases semanales de cuatro (4) horas reloj**, con inicio el **lunes 5 de octubre de 2026** y culminación el **lunes 26 de abril de 2027**, computando el receso académico de enero de 2027 y el feriado nacional del 1 de marzo de 2027.

Que el dictado se desarrollará bajo modalidad asincrónica a través de la plataforma institucional, lo que impone a la institución garantizar la infraestructura y el equipamiento adecuados, docentes capacitados específicamente para esta metodología educativa y sistemas de evaluación aprobados por la autoridad competente, conforme a los arts. 69 y 70 de la Ley Nº 4995/2013.

Que, siendo el diplomado una acción de formación continua y capacitación profesional, la certificación a expedirse **no constituye título de grado ni de postgrado** en los términos de los arts. 64, 71 y 72 de la Ley Nº 4995/2013, sin perjuicio de su plena validez institucional como acreditación de las competencias efectivamente desarrolladas.

17 diecisiete

Que el Capítulo V del Estatuto regula el régimen de pruebas y promoción previsto para carreras técnicas organizadas por asignaturas y etapas, estructura ajena al presente diplomado, y que el art. 52 del Estatuto habilita a la Dirección y al Equipo Técnico a resolver **"todos los casos no previstos"**, resultando por ello procedente fijar un régimen especial de evaluación, promoción y certificación para esta oferta, aplicándose supletoriamente el régimen general en cuanto resulte compatible.

Que los docentes deben reunir los requisitos del art. 21 del Estatuto —título universitario nacional o extranjero y capacidad pedagógica debidamente comprobada— y cumplir las obligaciones del art. 22, correspondiendo a la Dirección Académica requerir y controlar los legajos respectivos.

Que el art. 54 del Estatuto fija en veinte (20) el mínimo y en treinta (30) el máximo de alumnos por curso que se habilite, y establece el régimen arancelario y el "derecho administrativo" como condición para acceder a las instancias evaluativas.

Que el desarrollo de laboratorios prácticos sobre casos reales exige la anonimización técnica de expedientes y la observancia estricta del deber de confidencialidad y del secreto profesional del abogado, extremos expresamente incorporados al contenido programático.

Que la presente aprobación se dicta sin perjuicio de las facultades de habilitación, reglamentación, supervisión y control que corresponden al Ministerio de Educación y Cultura y al Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, prevaleciendo sus resoluciones sobre las disposiciones institucionales en caso de divergencia total o parcial, conforme al art. 57 del Estatuto.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones estatutarias y legales,

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO TÉCNICO SUPERIOR SINERGY LEARN

RESUELVE:

Art. 1°.— APROBAR el Proyecto Académico Curricular y el Plan de Estudios del **"DIPLOMADO EN INTELIGENCIA ARTIFICIAL APLICADA AL DERECHO Y USO PROFESIONAL DE DR. IA"**, con una carga horaria total de **cien (100) horas reloj** distribuidas en ocho (8) módulos, cuyo detalle obra como **ANEXO I** y forma parte integrante de la presente resolución.

Art. 2°.— APROBAR el **Cronograma de Clases** de la cohorte 2026–2027, integrado por veinticinco (25) sesiones semanales de cuatro (4) horas reloj cada una, con inicio el 5 de octubre de 2026 y culminación el 26 de abril de 2027, cuyo detalle obra como **ANEXO II** y forma parte integrante de la presente resolución.

IV

18 electrónico

Art. 3°.— ESTABLECER que, a los efectos registrales y de certificación, prevalece la estructura modular y la distribución de carga horaria aprobadas por el Artículo 1°, permaneciendo invariable el total de cien (100) horas reloj. **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la aprobación, con anterioridad al inicio del dictado, de la tabla de correspondencia entre los módulos del Plan de Estudios y las sesiones del Cronograma, la que se agregará como anexo complementario.

Art. 4°.— AUTORIZAR la implementación del diplomado y la apertura del período de inscripciones para la cohorte 2026–2027, bajo modalidad asincrónica a través de la plataforma institucional, con actividades formativas los días lunes.

Art. 5°.— DISPONER que la Dirección Académica garantice la infraestructura tecnológica, el equipamiento y la capacitación específica del plantel docente para la modalidad no presencial, así como el **registro auditable de trazabilidad** de accesos, visualizaciones y actividades de cada participante, a los efectos de acreditar el efectivo cumplimiento de la carga horaria, conforme a los arts. 69 y 70 de la Ley Nº 4995/2013.

Art. 6°.— FIJAR los siguientes requisitos de admisión, sin perjuicio de los previstos en el art. 53 del Estatuto:

a) **Profesionales del derecho:** título de grado debidamente registrado ante el Ministerio de Educación y Ciencias, fotocopia autenticada del documento de identidad, currículum vitae y fotografía tipo carnet actualizada.

b) **Admisión especial:** estudiantes del último año que cursen la materia Técnica Jurídica, mediante constancia de matrícula expedida por su casa de estudios, bajo el esquema de práctica preprofesional asistida y extensión. En este supuesto la certificación quedará **en suspenso** hasta la presentación del título de grado, expidiéndose entretanto constancia de cursado y aprobación.

Art. 7°.— ESTABLECER el cupo del curso en un mínimo de veinte (20) y un máximo de treinta (30) participantes por sección, conforme al art. 54 del Estatuto, quedando facultada la Dirección Académica a proponer la habilitación de secciones adicionales cuando la demanda lo justifique.

Art. 8°.— APROBAR el régimen especial de evaluación, promoción y certificación del diplomado, fundado en el art. 52 del Estatuto, conforme a las siguientes reglas:

a) Asistencia o visualización acreditada mínima del **75 %** de las sesiones.

b) Calificación acumulada mínima del **70 %** del puntaje total, equivalente a la calificación 2 (dos) de la escala del art. 36 del Estatuto, según el criterio de rendimiento del art. 37.

c) **Instrumentos de evaluación continua: bitácora de prompts, laboratorios de casos reales y Trabajo Final Integrador.**

d) **El Trabajo Final Integrador comprende un informe escrito y una defensa oral ante terna examinadora, instancia de carácter obligatorio e insustituible, destinada a verificar la explicabilidad del proceso lógico seguido y el mando intelectual humano sobre el resultado tecnológico.**

e) **El Capítulo V del Estatuto se aplicará supletoriamente en cuanto resulte compatible con la naturaleza modular y no presencial de esta oferta.**

Art. 9°.— APROBAR ad referéndum la nómina de especialistas de cátedra propuesta en el Cronograma, quedando su designación definitiva sujeta a la formalización individual del legajo docente, que deberá contener título universitario registrado ante el Ministerio de Educación y Cultura, constancia de capacidad pedagógica en los términos del art. 21 del Estatuto, currículum vitae documentado y aceptación expresa del cargo. **ENCOMENDAR** a la Dirección Académica la designación de los docentes por acto separado y la cobertura de las sesiones aún no asignadas con anterioridad al inicio del módulo respectivo.

Art. 10.— DISPONER que la certificación se expida bajo la denominación **"Diplomado en Inteligencia Artificial Aplicada al Derecho y Uso Profesional de Dr. IA — 100 horas reloj"**, con firma de la Dirección General y refrendo de la Secretaría (arts. 8 y 12 del Estatuto), debiendo consignar los módulos cursados, la carga horaria y la calificación final obtenida, y asentarse en el registro institucional de certificaciones a cargo de la Secretaría.

Art. 11.— DEJAR EXPRESAMENTE ESTABLECIDO que la certificación prevista en el artículo anterior acredita formación continua y capacitación profesional y **no constituye título de grado ni de postgrado** en los términos de los arts. 64, 71 y 72 de la Ley Nº 4995/2013, ni habilita por sí misma para el ejercicio de profesión alguna, extremo que deberá informarse a los postulantes con carácter previo a la matriculación y consignarse en el material de difusión.

Art. 12.— DISPONER que todo laboratorio o actividad práctica que emplee expedientes o documentos reales se desarrolle previa **anonimización técnica** de los datos personales y sensibles, bajo estricta observancia del deber de confidencialidad y del secreto profesional, quedando prohibida la incorporación de datos identificables a la plataforma o a herramientas de terceros.

Art. 13.— ENCOMENDAR a la Administración la fijación y publicación del arancel de matrícula y cuotas y la suscripción del compromiso arancelario con cada participante, conforme al art. 54 del Estatuto, así como la información completa y oportuna sobre los servicios académicos y aranceles vigentes (art. 16 del Estatuto).

IV

Art. 14.— AUTORIZAR la realización del acto de lanzamiento oficial del diplomado, previsto para el 5 de octubre de 2026, y **DISPONER** que el uso de instalaciones de terceras instituciones se instrumente mediante el convenio o autorización escrita correspondiente, suscripto por la Dirección General conforme al art. 8 del Estatuto.

Art. 15.— ESTABLECER que la presente aprobación se dicta sin perjuicio de las facultades de habilitación, reglamentación, supervisión y control del Ministerio de Educación y Cultura y del Viceministerio de Educación Superior y Ciencias, cuyas resoluciones prevalecerán en caso de divergencia (art. 57 del Estatuto), debiendo remitirse la documentación académica y administrativa que la autoridad requiera.

Art. 16.— ENCOMENDAR a la Dirección Académica la supervisión del desarrollo del programa, la exigencia de informes escritos de avance a los docentes (art. 9 del Estatuto) y la elevación a la Dirección General de un informe final de evaluación de la cohorte dentro de los treinta (30) días de concluido el dictado.

Art. 17.— ESTABLECER que los casos no previstos en la presente resolución serán resueltos por la Dirección General con intervención del Equipo Técnico, conforme al art. 52 del Estatuto.

Art. 18.— DESIGNAR a la Abog. ***Amy Beverlyn Lezcano Jara*** como Coordinadora del Diplomado y al Abog. ***Carlos Enrique Bazzano López*** como secretario del mismo. Habilitar el correo electrónico diplomado-ia@sasiaincorp.com y al número telefónico (0971) 479-049 como medio de comunicación oficial del presente diplomado.

Art. 19.— COMUNICAR a la Dirección Académica, a la Secretaría, a la Administración y al plantel docente; **REGISTRAR** en el libro de resoluciones institucional; **PUBLICAR** en los medios de difusión del Instituto y, cumplido, **ARCHIVAR**.

Ricardo Daniel Sasiain Sosa
Director General

El vaintivno

SINERGY LEARN

La educación para tu futuro

Habilitado por el Ministerio de Educación y Ciencias según Resolución DEGUDITS Nº 676/25

ANEXO I — PLAN DE ESTUDIOS (100 HORAS RELOJ)

Módulo	Denominación	Carga horaria	Enfoque principal
I	La Revolución de la IA y el Derecho	12 hs	Paradigma de inteligencia aumentada y rol del jurista
II	Comunicación Efectiva e Ingeniería de Prompts Jurídicos	12 hs	Diseño metodológico de instrucciones y mitigación de sesgos
III	Operación Profesional de Dr. IA	13 hs	Dominio de arquitectura RAG y trazabilidad normativa
IV	Investigación Jurídica Asistida por IA y NLP	13 hs	Sistematización de fuentes primarias y análisis documental
V	IA Aplicada al Razonamiento y la Técnica Jurídica	12 hs	Subsunción lógica y simulación de contradicción
VI	IA Aplicada a la Gestión de Documentos y Contratos	12 hs	Auditoría de riesgos contractuales y redacción asistida
VII	IA Aplicada al Litigio, Ética y Privacidad	13 hs	Estrategia procesal, anonimización y protección de datos
VIII	Protocolo V.I.A. y Seminario Integrador	13 hs	Control de alucinaciones y defensa oral de competencias
TOTAL		**100 hs**	

22 vainitas

ANEXO II — CRONOGRAMA DE CLASES (COHORTE 2026–2027)

Nº	Fecha	Contenido temático	Carga
1	05/10/2026	Revolución de la IA en el Derecho y diseño de prompts	4 hs
2	12/10/2026	Metodología y estructuración de consultas jurídicas	4 hs
3	19/10/2026	Taller práctico de prompts y rol del jurista	4 hs
4	26/10/2026	Operación profesional de la plataforma Dr. IA	4 hs
5	02/11/2026	Arquitectura RAG y ground truth normativo	4 hs
6	09/11/2026	Trazabilidad documental y consultas en Dr. IA	4 hs
7	16/11/2026	Búsqueda normativa e investigación asistida	4 hs
8	23/11/2026	Colisión de normas y procesamiento de lenguaje natural	4 hs
9	30/11/2026	Laboratorio práctico de investigación en Dr. IA	4 hs
10	07/12/2026	IA y razonamiento lógico en la técnica jurídica	4 hs
11	14/12/2026	Subsunción lógica y método secuencial de casos	4 hs
12	21/12/2026	Contraste de hipótesis y escritos de oposición	4 hs
13	28/12/2026	Evaluación práctica del razonamiento asistido	4 hs
—	Enero 2027	**Receso académico de verano**	0 hs
14	01/02/2027	Redacción de borradores de contratos y notificaciones	4 hs
15	08/02/2027	Auditoría automatizada y detección de cláusulas nulas	4 hs
16	15/02/2027	Gestión de riesgos corporativos contractuales	4 hs
17	22/02/2027	Teoría del caso y estructuración de carpetas digitales	4 hs
—	01/03/2027	**Feriado nacional — Día de los Héroes de la Patria**	0 hs
18	08/03/2027	Simulación procesal interactiva y roles con Dr. IA	4 hs
19	15/03/2027	Diseño de interrogatorios y oratoria forense	4 hs
20	22/03/2027	Ética profesional, confidencialidad y secreto del abogado	4 hs
21	29/03/2027	Mitigación de alucinaciones mediante el Protocolo V.I.A.	4 hs
22	05/04/2027	Control ético de la información y deontología profesional	4 hs
23	12/04/2027	Reingeniería y automatización en estudios jurídicos	4 hs
24	19/04/2027	Laboratorio práctico integrador de casos complejos	4 hs
25	26/04/2027	Presentación y defensa del Trabajo Final Integrador	4 hs
TOTAL		**25 clases semanales de 4 horas**	**100 hs**

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1125-26

Fecha: 25/09/2026
Hora: 10:21:43
Entregado: MARIA SILVIA DIAZ HEISECKE.-
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADO POR LOS FUNCIONARIOS PERMANENTE DE ESTA INSTITUCION QUIENES FIRMAN LA PRESENTE NOTA, A FIN DE SOLICITAR EL ACCESO AL BENEFICIO PREVISTO EN LA CLAUSULA PRIMERA DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA - Y EL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS, A FIN DE CURSAR EL "DIPLOMADO EN DERECHO E INTELIGENCIA ARTIFICIAL", DICTADO POR LA ESCUELA JUDICIAL DEL PARAGUAY.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA.----------

Recibido por: Ada R. Bróet R.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 25 de setiembre de 2026

Señora
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa
Presidenta del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Presente

Tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia, en nuestro carácter de funcionarios permanentes del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de solicitar el acceso al beneficio previsto en la Cláusula Primera del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Consejo de la Magistratura – y el Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, a fin de cursar el "Diplomado en Derecho e Inteligencia Artificial", dictado por la Escuela Judicial del Paraguay.

La presente solicitud obedece a nuestro interés de continuar fortaleciendo nuestra formación académica y profesional mediante la adquisición de nuevos conocimientos al acceder a una formación especializada, lo cual sin duda alguna contribuirá al perfeccionamiento técnico-jurídico necesario para el ejercicio profesional como servidores públicos.

Asimismo, cumplimos en informar que hemos realizado la preinscripción correspondiente al referido diplomado.

Se acompaña la lista de los funcionarios

1. CELSO ARIEL AYALA RUIZ DIAZ, C.I.: 4450386
2. ALEJANDRA BENITEZ, C.I.: 2588304
3. MARÍA DE LA CRUZ ZACARIAS, C.I.: 332090
4. MARIA SILVIA DIAZ HEISECKE, C.I.: 2290120
5. LEIDY DAIANA GODOY INSFRÁN, C.I.: 4547811
6. TANIA VERA, C.I.: 5242483
7. CINTHIA VERA, C.I.: 3529546

Por lo expuesto, solicitamos de sus buenos oficios a los efectos de arbitrar los mecanismos que correspondan para posibilitar el acceso al beneficio previsto en el citado Convenio Interinstitucional.

Sin otro particular, hacemos propicia la oportunidad para saludarla con nuestra más alta y distinguida consideración.

Atentamente,

Celso Ayala
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 36.160

Alejandra Benitez Benitez
Abogada
Matricula Nº 34.141

Abg. Leidy Daiana Godoy Insfran
Encargada del Dpto. de Asesoria
Legal Administrativa
JEM

Abg. María de la Cruz Zacarías
Encargada del Departamento
de Fiscales Acusadores

Tania Vera.

POR PA. CINTHIA VERA.

Alejandra Benitez Benitez
Abogada
Matricula Nº 34.141

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1126-26

Fecha: 25/09/2026
Hora: 11:11:25
Entregado: ABG. LUCIA SANDOVAL
Telefono: 0972 812 177

Documento:

ESCRITO PRESENTADO POR LAS ABGS. ROMINA ROLON, CON MAT. C.S.J. Nº 10.325 y LUCIA SANDOVAL CON MAT. C.S.J. Nº 48.404, EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE LA JUEZA DE PAZ DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA, NATALIA DEL CARMEN MOLAS AVALOS, EN RELACIÓN A LA TOMA A CONOCIMIENTO DEL JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS EN SESIÓN ORDINARIA DEL 24 DE SETIEMBRE DEL CTE. AÑO, SOBRE LOS ANTECEDENTES REMITIDOS POR LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Detalles:

ESCRITO PRESENTADO CON 2 FOJAS, SE ADJUNTA COPIA SIMPLE DE ESCRITURA PÚBLICA, CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES, SOBRE PODER GENERAL PARA ASUNTOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS, con 4 fojas.- ----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1128-26

Fecha: 29/09/2026
Hora: 11:35:47
Entregado: LUIS ZORRILLA . -
Telefono: 0982 973 668

Documento:

NOTA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADA POR LA SRA. NANCY OREGGIONI DE RUIZ, PROPIETARIA DE LA FIRMA ARCHIVADORES Y CIA., A LOS EFECTOS DE SOLICITAR EL PAGO DE LA FACTURA N.º 001-001-0000369, DE FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REFERENTE AL LLAMADO SOBRE "PROVISIÓN DE ÚTILES DE OFICINA" CON ID 422116.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 01 FOJA, SE ADJUNTA: -IMPRESIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA Nº 001-001-0000369, con 2 fojas - GARANTÍA DE BIENES, original con 1 foja -GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, original con 1 foja -IMPRESIÓN DE NOTA DE REMISIÓN ELECTRÓNICA Nº 001-001-0000297, con 1 foja -ORDEN DE COMPRA Nº 1685-2026-22, con 2 fojas -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO, con 1 foja -CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL IPS, con 1 foja -FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL FIP, con 1 foja - FORMULARIO DE INFORME DE SERVICIOS PERSONALES FIS, con 1 foja.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 29 de septiembre de 2026

Sres.

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Dirección General de Administración y Finanzas

Presente

Ref: ID 422116 CM "Provisión de Útiles de Oficina al Estado Pyo."

Nos dirigimos a Ud. A fin de solicitar el pago llamado No. ID 422116 CONVENIO MARCO para proveer Útiles de Oficina. Correspondiente a la factura Nro.001-001-0000369 de fecha 29 de setiembre de 2026

El monto para abonar es con IVA incluido de guaraníes dos millones doscientos treinta y un mil novecientos.Los datos del presente pedido son los sgtes:

OBJETO DEL INFORME	PAGO FACTURA
DESCRIPCION LLAMADO	CM ID 422116 Útiles de Oficina
EMPRESA PROVEEDORA	ARCHIVADORES Y CIA
RESOLUCION ADJUDICACION	4972/2023-3651/25-3827/2025
FECHA DEL CONVENIO	29-01-24
ORDEN DE PROVISION	1685-2026-22
MONTO CONTRATADO	2.231.900 guaranies

Manifestamos en carácter de Declaración Jurada que, de conformidad a las cláusulas contractuales, los términos de referencia y los convenios modificatorios suscriptos y debidamente aprobados por el presente pedido de pago se ajusta al contrato firmado Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados esta Proveedora y que los datos y valores expuestos han sido verificados, asumiendo toda responsabilidad civil y penal emergente.

Se adjuntan (.....).....hojas con las documentaciones corridas.

Firma Propietaria: CR Nancy Oreggioni de Ruiz

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni

Cerro Porteño c/ Mcal. Lopez Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

Factura electrónica
001-001-0000369

Razón Social: **Archivadores y Cia** de Nancy Oreggioni
Nombre de fantasía: **Archivadores** y Cia de Nancy Oreggioni
Dirección: Cerro Porteño 459
Ciudad: FERNANDO DE LA MORA
Telefono: 0984755350
Email: licitaciones.archivadores@gmail.com
RUC: 1031203-0
Timbrado N°: 18553127
Fecha de inicio de vigencia: 05-01-2026
Actividad económica: COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA,FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN

Fecha y hora de emision: 29-09-2026 05:44:32
Número de orden de compra: 1685-2026-22
Condición de venta: Crédito
Cuotas:
Moneda: PYG
Tipo de cambio global:
Documento asociado CDC o preimpreso:
Tipo de documento asociado:
RUC/Documento de identidad: 80013205-0
Nombre o razón social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS
Dirección: Oliva esquina 14 de mayo 1
Teléfono: 021442662
Correo Electrónico: paoloriquelme@jem.gov.py
Tipo de transacción: Venta de mercadería
Fecha de vencimiento: 26-11-2026

Código	Descripción	Cantidad	Precio unitario	Descuento	Exento	IVA 5%	IVA 10%
107	Fastener o Corchete N. 12	50	22.700	0	0	0	1.135.000
090	Grapa o Grampa para presilladora 24/6	150	2.400	0	0	0	360.000
006	Lapiz de papel comun grafito	250	480	0	0	0	120.000
053	Marcador Resaltador Amarillo	70	1.890	0	0	0	132.300
039	Marcador resaltador naranja	70	1.890	0	0	0	132.300
017	Marcador resaltador rosado	70	1.890	0	0	0	132.300
042	Sacapunta	60	500	0	0	0	30.000
084	Almohadilla para tinta - Color azul - 11x7cm	20	9.500	0	0	0	190.000
Subtotal					0	0	2.231.900

Subtotal: 2.231.900
Total de la operación: PYG 2.231.900

Liquidación IVA 5%: 0
Liquidación IVA 10%: 202.900
Total IVA: 202.900

Observación:

Lic. David S. Romero Q.
Dpto. S.P.B.I. Verificador
I.E.M.

Consulte la validez de esta Factura electrónica con el número de CDC impreso abajo en:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas
CDC: 01010312030001001000036922026092918040095628
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Servicio proveído por **Goekua**

Lic. David S. Romero Q.
Dpto. S.P.B.I. Verificador
J.E.M.

GARANTÍA DE BIENES

Convenio Marco de ID nro. 422116

Solicitud de cotización Nro 63118

Orden de Compra Nro. 1685-2026-22

Unidad Compradora: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Proveedor: Archivadores y Cía.

Fabricante: No aplica

El Proveedor garantiza que:

1)Todos los bienes suministrados en virtud del Convenio y la Orden de Compra de referencia son nuevos, sin uso.

2)Todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

3)Repara y/o reemplazará de forma expedita los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Unidad Compradora dentro del plazo indicado en el PBC, una vez recibida la comunicación del mismo. La Unidad Compradora comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. También la Unidad Compradora podrá comunicarse con el fabricante.

4) La Unidad Compradora otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

5) Si el proveedor después de haber sido notificado no cumple con corregir los defectos dentro de un plazo citado precedentemente, la Unidad Compradora, dentro de un tiempo razonable, podrá tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor en virtud del Convenio y la Orden de Compra.

6) La garantía por los bienes suministrados permanecerá vigente durante el periodo indicado en el PBC.

Nombre y Apellido: Nancy Oreggioni

En calidad de: Propietaria

Firma: .....

Archivadores y Cia
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño c/ Mcal. Lopez Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 496 nancyoreza12@gmail.com

Debidamente autorizada para firmar la garantía por y en nombre de: Archivadores y Cia

El día 29 de septiembre de 2026

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Convenio Marco de ID Nº: 422116

A: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Yo, quien suscribo, declaro bajo fe de juramento que en mi carácter de adjudicatario de la Orden de Compra 1685-2026-22 derivada de la Solicitud de Cotización Nro. 63118 del Convenio Marco "Suministro de Útiles de Oficina al Estado Paraguayo", garantizo el cumplimiento de todas las obligaciones que me competen en virtud del Convenio suscripto y Orden de Compra emitida. DECLARO bajo fe de juramento en virtud de lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones, la suma garantizada a favor de la Unidad Comprador guaraníes doscientos veintitres mil ciento noventa (gs. 223.190) y me obligo a pagar a la Unidad Compradora sin argumentaciones, ni objeciones y sin necesidad de que la Unidad Compradora pruebe o acredite la causa o razones que sustentan la reclamación de la suma indicada, contra su solicitud escrita, en el que se afirme que no he cumplido con alguna obligación establecida en la Orden de Compra y/o Convenio y que indique expresamente las condiciones en que se hubiesen dado. Esta garantía es válida hasta el 10 de noviembre de 2026.

Nombre y Apellido: Nancy Oreggioni

En calidad de: Propietaria

Firma: _____

Archivadores y Cia.
De Nancy Oreggioni
Cerro Porteño 1 Mza. 1 Lote 1 - Villa Hermosa - Fernando de la Mora - Paraguay
Teléfono: 0981 431 498 nancyore2012@gmail.com

Debidamente autorizado para firmar la garantía por y en nombre de Archivadores y Cia.

El día 10 de septiembre de 2026.

Nota de remisión electrónica
001-001-0000297

Razón Social: **Archivadores y Cia de Nancy Oreggioni**
Nombre de fantasia: **Archivadores y Cia de Nancy Oreggioni**
Dirección: Cerro Porteño 459
Ciudad: FERNANDO DE LA MORA
Telefono: 0984755350
Email: licitaciones.archivadores@gmail.com
Actividad económica: COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS, PERIÓDICOS, PAPEL, CARTÓN, MATERIALES DE EMBALAJE Y ARTÍCULOS DE LIBRERÍA,FABRICACIÓN DE OTROS ARTÍCULOS DE PAPEL Y CARTÓN

RUC: 1031203-0
Timbrado N°: 18553127
Fecha de inicio de vigencia: 05-01-2026

Fecha y hora de emision: 29-09-2026 05:53:58
Número de documento asociado:
Documento asociado CDC o preimpreso:
Tipo de documento asociado:

RUC/Documento de identidad: 80013205-0
Nombre o razón social: JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

DATOS DEL TRASLADO

Departamento del punto de partida: CENTRAL
Ciudad del punto de partida: FERNANDO DE LA MORA
Dirección del punto de partida Cerro Porteño
N° de casa de salida: 459
Fecha de inicio del traslado: 29-09-2026
Responsable de la emision: Emisor de la factura
Motivo de emisión: Traslado por ventas

Departamento del punto de llegada: CAPITAL
Ciudad del punto de llegada: ASUNCION (DISTRITO)
Dirección del punto de llegada: General Diaz
N° de casa de llegada: 765
Fecha estimada de fin de traslado: 29-09-2026
Descripción de mercadería: No aplica

DATOS DEL VEHICULO

Tipo de transporte: Propio
Modalidad de transporte: Terrestre
Responsable del costo del flete: Emisor de la Factura Electrónica
Condición de la negociación:

Tipo de vehículo: Moto
Marca del vehículo: Kenton
N° de identificacion del vehiculo:
N° de matrícula del vehículo: 613ABLD

DATOS DEL CONDUCTOR

Naturaleza del transportista: No contribuyente
Nombre o razón social del transportista: Luis Zorrilla
Nombre o razón social del agente:
RUC/Documento de identidad: 4793271

Numero de documento de identidad del chofer: 4793271
Nombre y apellido del chofer: Luis Zorrilla

Código/Descripción	Unidad de medida	Cantidad
107/Fastener o Corchete N. 12	UNI	50
090/Grapa o Grampa para presilladora 24/6	UNI	150
006/Lapiz de papel comun grafito	UNI	250
053/Marcador Resaltador Amarillo	UNI	70
039/Marcador resaltador naranja	UNI	70
017/Marcador resaltador rosado	UNI	70
042/Sacapunta	UNI	60
084/Almohadilla para tinta - Color azul - 11x7cm	UNI	20

Observación:

Consulte la validez de esta Nota de remisión electrónica con el número de CDC impreso abajo en:
https://ekuatia.set.gov.py/consultas
CDC: 07010312030001001000029722026092913608738141
ESTE DOCUMENTO ES UNA REPRESENTACIÓN GRÁFICA DE UN DOCUMENTO ELECTRÓNICO (XML)

Santiago Valdez 29/09/26
Santiago Valdez

Servicio proveído por **GoeKua**

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP

Orden de compra

N° de Orden: 1685-2026-22
Solicitud: 63118
ID del llamado: 422116
Descripción del llamado: Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo
Convenio: Utiles de oficina, Productos de papel y cartón e impresos

Fecha de emisión: 10-09-2026
Tipo de procedimiento: Licitación Pública Nacional

Datos de la unidad compradora

Nivel Entidad: Poder Judicial
Unidad compradora: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Responsable de UOC: PAOLO RAMÓN GIOVANNI RIQUELME TROCHE
Administrador de contrato: DAVID SALVADOR ROMERO QUINTANA

Entidad: Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
RUC: 80013205-0
E-mail: paoloriquelme@jem.gov.py

E-mail: salvatore2570@gmail.com

Datos de proveedor

Razón Social: NANCY RENEE OREGGIONI de Ruiz (ARCHIVADORES & CIA)
RUC: 1031203-0
Dirección: CERRO PORTEÑO C/ MCAL LOPEZ Casa #459
E-mail: licitaciones.archivadores@gmail.com

Representante Legal:

Ciudad: Fernando de la Mora
Teléfono móvil: 0984755350

Detalles y condiciones de entrega: Depósito II, sito Gral. Díaz N° 765

La presente orden tiene por objeto la prestación de los servicios que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
1	Fastener o corchete N° 12	UNI	Marca : Acc Procedencia : Brasil	50	₲ 22.700	₲ 1.135.000
2	Grapa o Grampa para presilladora 24/6	UNI	Marca : Eagle Procedencia : China	150	₲ 2.400	₲ 360.000
3	Lápiz de papel común (de grafito)	UNI	Marca : Geminis Procedencia : China	250	₲ 480	₲ 120.000
4	Marcador resaltador amarillo	UNI	Marca : Luxor Procedencia : India	70	₲ 1.890	₲ 132.300
5	Marcador resaltador naranja	UNI	Marca : Luxor Procedencia : India	70	₲ 1.890	₲ 132.300
6	Marcador resaltador rosado	UNI	Marca : Luxor Procedencia : India	70	₲ 1.890	₲ 132.300
7	Sacapuntas	UNI	Marca : Geminis Procedencia : China	60	₲ 500	₲ 30.000
					Total	₲ 2.231.900

Son Guaranies: Dos millones doscientos treinta y un mil novecientos

N° Orden	Descripción de los bienes	Unidad de medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario	Monto Total
8	Almohadilla para tinta - Color azul - 11x7cm	UNI	Marca : Foska Procedencia : China	20	₲ 9.500	₲ 190.000
					Total	₲ 2.231.900

Son Guaranies: Dos millones doscientos treinta y un mil novecientos

Entrega de Productos

Plazo tope de Entrega: 15 Días Hábiles
Fecha Tope de Entrega: 02/10/2026
Fecha Real de Entrega: 02/10/2026

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Compra o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación y sus Anexos.

Datos de pago

Plazo de pago (días): 60
Contrato: AM-13005-26-69959

Linea presupuestaria:

Año	Tipo	Programa	Subprog.	Proyecto	Obj. de gasto	Financiamiento	Org. Financiador	Depto.	Monto a utilizar
2026	1	1	0	1	342	10	1	99	₲ 2.231.900
								Total	₲ 2.231.900

El método oficial para la notificación de toda Orden de compra será vía correo electrónico establecido por el proveedor. Será de total responsabilidad del proveedor la revisión del mismo. Esta orden deberá ser cumplida acorde a la descripción y al plazo estipulado en el PBC.

Totales ₲ 2.231.900

Lote 5714962790 , Cons.: 1

DNIT Dirección Nacional de Ingresos Tributarios

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

GERENCIA GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

NUMERO 4270237296271

FORM.427-1

FECHA 21/09/2026

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	1031203	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
DV	0	OREGGIONI DE RUIZ NANCY RENEE

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 21/10/2026

NÚMERO DE CONTROL : 941108F7

DIRECCIÓN NACIONAL DE INGRESOS TRIBUTARIOS

427110312039411 08F7

NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Firmado digitalmente por NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ
Fecha: 2026.09.21 17:26:10 -03'00'

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO CON EL SEGURO SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

USUARIO EMISION: 1031203

NRO. CERTIFICADO: 567071

FECHA EMISION: 21-09-2026

VENCIMIENTO: 17-10-2026

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 1031203-0

Nro. Certificado: 567071

Razon Social: OREGGIONI DE RUIZ NANCY RENEE

Actividad(es): COMERCIO AL POR MAYOR DE LIBROS, REVISTAS Y ART. DE LIBRERIA

Fecha de Inscripcion: 11-06-2020

Cantidad de Asegurados: 1

Nro. Patronal(es): 0006-82-3919 -

NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Firmado digitalmente por NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ
Fecha: 2026.09.21 17:25:32 -03'00'

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia/

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP

Formulario de Identificación del Personal - FIP

Proveedor Adjudicado: NANCY RENEE OREGGIONI de Ruiz **RUC:** 1031203-0

Descripción del Llamado / Contrato 422116 - Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Dedicación	Relación	Estado	Fecha desvinculación
1	Guillermo	Ruiz Oreggioni	3995511	PARCIAL	LABORAL	Activo	
2	Nancy Renee	Oreggioni De Ruiz	1031203	PARCIAL	CIVIL	Activo	

Usuario Impresión: 1031203 - NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Fecha Impresión: 01/09/2026

NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Firmado digitalmente por NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ
Fecha: 2026.09.03 11:55:02 -03'00'

GOBIERNO DEL PARAGUAY | PARAGUÁI REKUÁI

DNCP

Formulario de Informe de Servicios Personales - FIS

Proveedor Adjudicado: NANCY RENEE OREGGIONI de Ruiz

RUC: 1031203-0

Descripción del Llamado / Contrato 422116 - Suministro de útiles de oficina al Estado Paraguayo

Año / Periodo: 2026 / SEPTIEMBRE

Número	Nombres	Apellidos	Nro. Documento	Funciones Exclusivas	Remuneración (Guaraníes)	Relación	Estado
1	Nancy Renee	Oreggioni De Ruiz	1031203	Cumple	5.000.000	CIVIL	Activo
2	Guillermo	Ruiz Oreggioni	3995511	Cumple	895.000	LABORAL	Activo

Usuario Impresión: 1031203 - NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Fecha Impresión: 01/09/2026

NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ

Firmado digitalmente por NANCY RENEE OREGGIONI DE RUIZ
Fecha: 2026.09.03 11:53:55 -03'00'

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1129-26

Fecha: 30/09/2026
Hora: 08:29:46
Entregado: LAISHA CARDOZO.-
Telefono: 0984 559 320

Documento:

NOTA C.M/SG EVALUACIÓN Nº 188/2026, DE FECHA 21 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDA POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, A FIN DE SOLICITAR INFORME RESPECTO A LOS ANTECEDENTES, EXPEDIENTES ABIERTOS Y/O SANCIONES QUE OBRAN ANTE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL, DURANTE LOS ÚLTIMOS CINCO AÑOS, EN RELACIÓN A LOS TITULARES DE CARGOS CUYA NÓMINA SE DETALLA EN LA PRESENTE NOTA.

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.----------

Liliana Servín J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asunción, 21 de septiembre de 2026.

Nota C.M /SG EVALUACIÓN N.º 188/2026.

A la Excelentísima
PROF. DRA. ALICIA BEATRIZ PUCHETA VDA. CORREA.
Presidente del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.
E. S. D.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA, ABG. GERARDO BOBADILLA FRIZZOLA, tiene el honor de dirigirse a usted en el marco del proceso de evaluación de gestión a titulares de cargo llevada adelante por esta institución. Para el efecto, respetuosamente solicito arbitre sus buenos oficios a fin de informar respecto a los antecedentes, expedientes abiertos y/o sanciones que obran en vuestra institución durante los últimos cinco años, en relación a los siguientes titulares de cargo, cuya nómina se detalla a continuación:

1. **Abg. Nilda Agüero Romero,** Defensor Público para - Circunscripción Judicial de Concepción.
2. **Abg. Carlos Antonio Almada Barreto,** Agente Fiscal Itinerante.
3. **Abg. Carlos Antonio López Acuña,** Juez Penal Itinerante – Circunscripción Judicial de Caazapá.
4. **Abg. Liz Noemi Arguello,** Agente Fiscal Itinerante.
5. **Abg. María Raquel Maciel de Ayala,** Juez en lo Penal de Garantías – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.
6. **Abg. José Eugenio Jacquet Rivarola,** Juez Penal de Sentencia de Villa Hayes – Circunscripción Judicial de Presidente Hayes.
7. **Abg. Lizza Mabel Alonzo de Escobar,** Defensor Público para Santa Rosa del Aguaray - Departamento de San Pedro.
8. **Abg. Nelson Antolín Mercado Portillo,** Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral – Circunscripción Judicial de San Pedro.
9. **Abg. Rusbell Benítez López,** Agente Fiscal en lo Penal para la Región XII – San Pedro y San Estanislao.
10. **Abg. Derlis Jhony Duarte Rolón,** Juez Penal de Garantías – Circunscripción Judicial de Guairá.
11. **Abg. Alberta Carolina Colmán,** Defensor Público para San Lorenzo - Departamento Central.
12. **Abg. Cesar Alberto Sosa Ayala,** Agente Fiscal Región X - Chaco.
13. **Abg. Marta Beatriz Ayala Franco,** Defensor Público de carácter Nacional.

Sin otro particular y esperando una respuesta favorable a lo peticionado, aprovecho la ocasión para saludarla con mi más alta estima y consideración.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Gerardo Bobadilla F.
Presidente
Consejo de la Magistratura

Dra. Cecilia Martínez
Secretaria General
Consejo de la Magistratura

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1131-26

Fecha: 30/09/2026
Hora: 11:14:30
Entregado: PROF. ALBERTO GABRIEL CHASE ACOSTA
Telefono: 021 605 568

Documento:

NOTA CON FECHA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADO POR EL PROF. ALBERTO GABRIEL CHASE ACOSTA, EN REPRESENTACIÓN DEL CENTRO IBEROAMERICANO DE ESTUDIOS DE DERECHO PÚBLICO Y TECNOLOGÍA, A FIN DE INVITAR A LA PRESIDENTA DEL JEM, PROF. DRA. ALICIA PUCHETA VDA. DE CORREA, AL ACTO DE PRESENTACIÓN INSTITUCIONAL DEL CENTRO Y APERTURA DEL DIPLOMADO DE FORMACIÓN CONTINUA DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, PARA DEL 5 DE OCTUBRE DEL CTE. AÑO, EN EL SALÓN AUDITORIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 2 FOJAS.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología

Asunción, 29 de setiembre de 2026.-

S.E. Profesora Doctora
ALICIA PUCHETA DE CORREA
Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados JEM
Miembro del Consejo de la Magistratura
República del Paraguay

E. S. D.

De mi mayor consideración:

Tengo el alto honor de dirigirme a Vuestra Excelencia, en representación del Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología, con el propósito de hacerle llegar una cordial invitación para acompañarnos en el acto de presentación institucional de nuestro Centro y apertura del Diplomado en Formación Continua en Justicia Administrativa, a celebrarse el próximo lunes 5 de octubre de 2026, a las 13:30 horas, en el Salón Auditorio de la Corte Suprema de Justicia.

Este acontecimiento constituye el inicio de un importante proyecto académico e institucional, orientado al fortalecimiento del Derecho Administrativo, la jurisdicción contencioso-administrativa y la formación continua de magistrados, funcionarios judiciales y profesionales del Derecho.

En atención a su distinguida trayectoria en la magistratura y a la especial vinculación de sus funciones con la materia objeto de este emprendimiento, constituirá para nosotros un verdadero honor contar con su presencia en tan significativa ocasión.

Dirección: Guido Spano 1977 c/ Benítez Vera, Asunción

Tel: 021-605-568 – 0981-928445 Correo: gabrielchase@hotmail.com

Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología

Agradeciendo anticipadamente su gentil atención, hago propicia la oportunidad para reiterar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta consideración y estima.

Gabriel CHASE

Prof. Alberto Gabriel Chase Acosta

En representación del Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología

Centro Iberoamericano de Estudios de Derecho Público y Tecnología

Dirección: Guido Spano 1977 c/ Benítez Vera, Asunción

Tel: 021-605-568 – 0981-928445 Correo: gabrielchase@hotmail.com

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1132-26

Fecha: 30/09/2026
Hora: 11:28:15
Entregado: ABG. SARA LEÓN
Telefono:

Documento:

NOTA DE FECHA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2026, PRESENTADA POR EL MIEMBRO TITULAR DE ESTE ÓRGANO CONSTITUCIONAL, EL DIPUTADO NACIONAL ALEJANDRO AGUILERA ELIZAUR, A FIN DE JUSTIFICAR SU INASISTENCIA A LA SESIÓN ORDINARIA CONVOCADA PARA EL DIA 1 DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, POR MOTIVOS QUE OBEDECEN A COMPROMISOS PARLAMENTARIOS ASUMIDOS PARA ESA MISMA FECHA.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA.----------

ABG. CELSO REJALA F.
Jefe de Dpto. de Mesa de Entrada
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

Asunción, 30 de septiembre del 2026.

Señora Presidenta:

El Miembro Titular del Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados, Diputado Nacional Alejandro Aguilera, se dirige a V.E. a fin de justificar su inasistencia a la sesión ordinaria convocada para el 01 de octubre del 2026, por motivos que obedecen a compromisos parlamentarios asumidos para esa misma fecha, que se desarrollarán en el Departamento del Guairá.

Atentamente,

Dip. Nac. Alejandro Aguilera
Miembro
JEM

A Su Excelencia
Prof. Dra. Alicia Pucheta Vda. de Correa, Presidenta
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados
Ciudad

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1133-26

Fecha: 30/09/2026
Hora: 12:31:05
Entregado: NICOLAS ODDONE.-
Telefono: 021 481 403

Documento:

NOTA N.S. Nº 2146, DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEX ALMADA CÁCERES, CON EL OBJETO DE REMITIR LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES DE LA LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA EN COPIAS AUTENTICADAS: DECRETOS NROS. 3141, 3142, 3143 DEL 31 DE MARZO DE 2026 y LA RESOLUCION Nº. 13.025, DEL 22 DE JULIO DE 2026.-

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTAN LAS SIGUIENTES COPIAS AUTENTICADAS: -DECRETO Nº 3141, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, con 1 foja y vlto-DECRETO Nº 3142, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, con 1 foja.- DECRETO Nº 3143, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2026, con 1 foja. RESOLUCION Nº 13.025, DE FECHA 22 DE JULIO DE 2026, con 1 foja.-

Recibido por: Ada R. Báez R.

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

N.S. Nº 2146

Asunción, 24 de septiembre de 2026.

Señor

Abg. César Luis Quintana Falcón, Secretario Jurídico

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, tiene el agrado de dirigirse a usted, a fin de remitir copias autenticadas de los Decretos N° 3141, 3142, 3143 del 31 de marzo de 2026 y la Resolución Nº 13.025 del 22 de julio de 2026, todas de la Corte Suprema de Justicia.

Sin otro particular, se despide muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.

PODER JUDICIAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA – SECRETARIA GENERAL

Compromiso con la gente

DECRETO Nº 3141

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nos. 50, 64 y 65, presentadas en fechas 16, 25 y 27 de marzo de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nos. 50, 64 y 65, presentadas en fechas 16, 25 y 27 de marzo de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nos. 3/2024, 6/2024, 7/2024, 10/2024 y 14/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

Los señores Ministros César Antonio Garay, Manuel Dejesús Ramírez Candia, Gustavo Enrique Santander Dans y Eugenio Jiménez Rolón manifiestan su abstención para la confirmación en el cargo de Juez Itinerante – Circunscripción Judicial de Itapúa, de la Abg. Carina Ruiz Díaz Noviski.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Reinalda Candia de Montañez**, con C.I. Nº 1.189.656, en carácter de Juez de Paz de Desmochados – Circunscripción Judicial de Ñeembucú, con **Línea Nº 242000, Presupuesto Nº 274**.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Luz Mabel Galeano de Almirón**, con C.I. Nº 752.366, en carácter de Juez de Paz de Caacupú – Circunscripción Judicial de Paraguarí, con **Línea Nº 254000, Presupuesto Nº 292**.

ART. 3º: **CONFIRMAR** al **Abg. César Ramón Cáceres Benítez**, con C.I. Nº 1.399.701, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial – Segunda Sala – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 15000, Presupuesto Nº 17**.

ART. 4º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Lourdes Carolina Simón Trujillo**, con C.I. Nº 1.256.599, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación en lo Civil y Comercial – Primera Sala – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 3000, Presupuesto Nº 3**.

Eugenio Jiménez R. Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Luis María Benítez Riera
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL CORTE SUPREMA DE JUSTICIA SECRETARIA GENERAL

Compromiso con la gente

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

DECRETO Nº 3141

Asunción, 31 de marzo de 2026.

ART. 5º: **CONFIRMAR** al **Abg. Augusto Saúl Paredes Rodríguez**, con C.I. Nº 2.895.738, en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 22000, Presupuesto Nº 25**.

ART. 6º: **CONFIRMAR** al **Abg. Edgar Gustavo Ramírez Rodas**, con C.I. Nº 2.006.021, en carácter de Juez Penal de Garantías de Bella Vista – Circunscripción Judicial de Amambay, con **Línea Nº 136000, Presupuesto Nº 189**.

ART. 7º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Carina Ruiz Diaz Noviski**, con C.I. Nº 3.555.419, en carácter de Juez Itinerante – Circunscripción Judicial de Itapúa, con **Línea Nº 47000, Presupuesto Nº 53**.

ART. 8º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Diana Concepción Isasi Gómez**, con C.I. Nº 4.260.005, en carácter de Juez de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Quindy – Circunscripción Judicial de Paraguarí, con **Línea Nº 187000, Presupuesto Nº 235**.

ART. 9º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 6 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Magistrados confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 6 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 10º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

Compromiso con la gente

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

DECRETO Nº 3142

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTAS: Las Notas C.M. Nº 50 y 64, presentadas en fechas 16 y 25 de marzo de 2026, respectivamente, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

Las Notas C.M. Nº 50 y 64, presentadas en fechas 16 y 25 de marzo de 2026, respectivamente, por las que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de las ternas correspondientes a los Edictos Nº 12/2024 y 15/2024.

El artículo 251º de la Constitución de la República del Paraguay determina que: "*…Los miembros de los tribunales y juzgados de toda la República serán designados por la Corte Suprema de Justicia, a propuesta en terna del Consejo de la Magistratura…*". Así también, el Artículo 270º del mismo cuerpo legal dispone que: "*…Los agentes fiscales son designados, en la misma forma que establece esta Constitución para los jueces…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, las Resoluciones pertinentes con sus respectivas Actas que les dieron origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 1562/2000 y 5208/14,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** al **Abg. José Martín Morínigo Coronel**, con C.I. Nº 1.849.820, en carácter de Agente Fiscal en lo Penal para Misiones – Circunscripción Judicial de Misiones.

ART. 2º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Cinthia Elizabeth Leiva Cardozo**, con C.I. Nº 3.194.819, en carácter de Agente Fiscal de Ciudad del Este – Circunscripción Judicial de Alto Paraná.

ART. 3º: La determinación de las circunscripciones judiciales y los turnos en los que los Agentes Fiscales serán designados para ejercer sus funciones, corresponde a la Fiscalía General del Estado.

ART. 4º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 6 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, los Agentes Fiscales confirmados presten el juramento de rigor, quienes asumirán sus funciones con antigüedad del 6 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 5º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Luis María Benítez Riera
Ministro

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Cesar M. Diesel Junghahns
Ministro CSJ.

Ministro

Dr. Manuel Dejesus Ramírez Candia
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL - CORTE SUPREMA DE JUSTICIA - SECRETARIA GENERAL

Compromiso con la gente

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

DECRETO Nº 3143

Asunción, 31 de marzo de 2026.

VISTA: La Nota C.M. Nº 65, presentada en fecha 27 de marzo de 2026, por el Consejo de la Magistratura; y,

C O N S I D E R A N D O:

La Nota C.M. Nº 65, presentada en fecha 27 de marzo de 2026, por la que el Consejo de la Magistratura comunicó la integración de una terna correspondiente al Edicto Nº 13/2024.

El artículo 259º de la Constitución de la República del Paraguay determina: "*…**De los deberes y de las atribuciones.** Son deberes y atribuciones de la Corte Suprema de Justicia: …10) los demás deberes y atribuciones que fijen esta Constitución y las leyes…*".

Lo dispuesto en el artículo 23º de la Ley Nº 4423/2011, Orgánica del Ministerio de la Defensa Pública, que expresa: "*…El cuerpo de Defensores Públicos está conformado por los abogados designados para dicho cargo por la Corte Suprema de Justicia, previa selección en ternas por el Consejo de la Magistratura…*".

A este efecto, el Consejo de la Magistratura remitió para consideración de la Corte Suprema de Justicia, la Resolución pertinente con su respectiva Acta que le dio origen, así como las carpetas de antecedentes de los postulantes, lo que permitió disponer de los medios necesarios para un análisis apropiado de los perfiles de cada candidato.

POR TANTO, en uso de sus facultades y de acuerdo con lo establecido en la Constitución de la República del Paraguay y las Leyes Nº 296/94, 609/95, 4423/2011 y 5208/2014,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
D E C R E T A:

ART. 1º: **CONFIRMAR** a la **Abg. Liliana Rilsi Pérez Ántola**, con C.I. Nº 806.834, en carácter de Defensor Público de Pilar – Circunscripción Judicial de Ñeembucú.

ART. 2º: La determinación de la circunscripción judicial y el turno en el que el Defensor Público será designado para ejercer sus funciones, corresponde a la Defensoría General.

ART. 3º: **FIJAR** audiencia para el día lunes 6 de abril de 2026, a las doce horas, a fin de que, en acto público y ante esta Corte, el Defensor Público confirmado preste el juramento de rigor, quien asumirá sus funciones con antigüedad del 6 de abril de 2026, a los efectos presupuestarios.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Luis María Benítez Riera
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Ante mí:

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Compromiso con la gente

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

RESOLUCIÓN Nº 13025

Asunción, 22 de julio de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 16 de julio de 2026, por el Abg. Alfredo Daniel Mieres Ávalos, Agente Fiscal, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Abg. Alfredo Daniel Mieres Ávalos fue confirmado por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Agente Fiscal Penal para Fiscalía Zonal de J.E. Estigarribia – Caaguazú, conforme con el artículo 4º del Decreto Nº 2731 del 9 de noviembre de 2021, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Agente Fiscal Penal para Fiscalía Zonal de J.E. Estigarribia – Caaguazú, presentada por el Abg. Alfredo Daniel Mieres Ávalos, a partir del 1 de agosto de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Agente Fiscal Penal para Fiscalía Zonal de J.E. Estigarribia – Caaguazú, a partir del 1 de agosto de 2026.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura, al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados y al Ministerio Público.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:

Luis María Benítez Riera
Ministro

Eugenio Jiménez R.
Ministro

César M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Gustavo E. Santander Lian
Ministro

César Antonio Garay

Dra. Ma. Carolina Llanes O.
Ministra

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Abg. María Rita Monges Dos Santos
Secretaria

JEM JURADO DE ENJUICIAMIENTO DE MAGISTRADOS

MESA DE ENTRADA Nro. 1134-26

Fecha: 30/09/2026
Hora: 12:35:50
Entregado: NICOLAS ODDONE.
Telefono:

Documento:

NOTA N.S. Nº 2158, DE FECHA 25 DE SEPTIEMBRE DE 2026, REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL INTERINO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA, ABG. ALEX ALMADA CACERES, A FIN DE REMITIR COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCION DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Nº 13.174 DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, (ACEPTAR RENUNCIA AL CARGO DE MIEMBRO DEL TRIBUNAL DE APELACION PRESENTADA POR LA ABG. CELSA ISIDORA ROJAS DE MORINIGO, A PARTIR DEL 1 DE OCTUBRE DE 2026).

Detalles:

NOTA PRESENTADA CON 1 FOJA, SE ADJUNTA: -COPIA AUTENTICADA DE LA RESOLUCIÓN Nº 13.174, DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2026, CON 01 FOJA.----------

Lorena Servin J.
Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

Recibido por: _____

Teléf: (021) 442662
Email: mesadeentrada@jem.gov.py

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
Secretaría General

Compromiso con la gente

N.S. Nº 2158

Asunción, 25 de septiembre de 2026.

Señor

Abg. César Quintana, Secretario Judicial

Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados

El Secretario General interino de la Corte Suprema de Justicia, Abg. Alex Almada Cáceres, se dirige a Usted, con el objeto de remitirle copia autenticada de la Resolución Nº 13.174 del 23 de septiembre de 2026.

Muy atentamente.

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

PODER JUDICIAL
SECRETARIA GENERAL
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario

Compromiso con la gente

PODER JUDICIAL – SECRETARÍA GENERAL – CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE TENGO A LA VISTA.-

RESOLUCIÓN Nº 13174

Asunción, 23 de setiembre de 2026.

VISTA: La nota de renuncia al cargo presentada en fecha 14 de septiembre de 2026, por la Abg. Celsa Isidora Rojas de Morínigo, Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a los efectos de acogerse a los beneficios de la jubilación; y,

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Abg. Celsa Isidora Rojas de Morínigo fue designada por la Corte Suprema de Justicia en carácter de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, conforme con el artículo 1º del Decreto Nº 2222 del 13 de junio de 2017, por lo que corresponde al Pleno el estudio de la renuncia presentada.

La Corte Suprema de Justicia tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3º, inciso b), de la Ley Nº 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia". En consecuencia, considerando todo lo expuesto, corresponde aceptar la renuncia mencionada.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones,

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
R E S U E L V E:

ART. 1º: **ACEPTAR** la renuncia al cargo de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, presentada por la Abg. Celsa Isidora Rojas de Morínigo, a partir del 1 de octubre de 2026.

ART. 2º: **DECLARAR** vacante el cargo de Miembro del Tribunal de Apelación de la Niñez y Penal de la Adolescencia – Circunscripción Judicial de Alto Paraná, a partir del 1 de octubre de 2026.

ART. 3º: **COMUNICAR** la presente resolución al Consejo de la Magistratura y al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados.

ART. 4º: **ANOTAR**, registrar y notificar.

Ante mí:
[illegible] Benítez Riera
Ministro

Dr. Víctor Ríos Ojeda
Ministro

Cesar M. Diesel Junghanns
Ministro CSJ.

Gustavo E. Santander Dans
Ministro

Alberto Joaquín Martínez Simón
Presidente

Dr. Manuel Dejesús Ramírez Candia
Ministro

Dra. Ma. Carolina Llanes C.
Ministra

Abg. Alex Almada Cáceres
Secretario